



PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES EDILES

JOSÉ LUIS FALERO

Presidente

JUAN ECHEGORRI

Segundo Vicepresidente

♦ **ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne la Junta Departamental de San José en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia de los señores ediles

José Luis Falero
Presidente

Juan Echegorri
Segundo Vicepresidente

y con la asistencia de las señoras edilas: Rossana Reyes, Mirta Mascheroni, Silvia Cabrera, Norma Stéfano, Reina Martínez, y de los señores ediles Alfredo Ciriani, Erwin Klaassen, Fredy Fabre, Jesús Pérez, Hugo Poggio, Alexis Bonnahón, Heber Berto, Nelson Hernández, José Pedro Sfeir, Ruben Bacigalupe, Álvaro Pianzola, Carlos Daniel Camy, Danilo Vassallo, Andrés Pintaluba, Daniel Bentancor, Juan Carlos Barreto (parte), Juan Rodino, Elzeario Boix, Carlos Rodríguez, Juan Carlos Alfaro, Washington Miranda, Horacio González, Oscar Ostazo, Luis Odriozola (suplente) y Oscar Camy (suplente-parte).

Falta, con aviso, la señora edila Rita Quevedo.

Actúan en Secretaría la señora Norma G. de Noya y Sofía Belsterli como Secretaria y Prosecretaria, respectivamente.

Esta convocatoria corresponde al repartido N° 035/01.

♦ **ASUNTOS A TRATAR**

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20:30)

Secretaría le da lectura al único punto del orden del día.

(Se lee:)

"Solicitud de varios señores ediles a fin de tratar el siguiente tema: Consideraciones sobre el Presupuesto Departamental."

SEÑOR PRESIDENTE.- Está a consideración.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Echegorri.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Gracias.

Señor Presidente: en los últimos días hemos sido testigos y partícipes, a través de los distintos medios de comunicación, de una polémica en torno a

un tema que tiene preocupado a un conjunto, a un grupo, de ediles de esta Junta Departamental.

Como se habrá podido ver la convocatoria de esta sesión extraordinaria está firmada por ediles de los tres Partidos Políticos, con representación, hay tres bancadas representadas en esas firmas; y ese grupo de ediles, a los que hago referencia, quiere expresar su preocupación por algunos hechos de carácter político, tal el caso de el no envío del proyecto del Presupuesto Quinquenal a la Junta Departamental en los plazos constitucionales que, como todos sabemos, son dentro de los seis primeros meses del mandato de los Intendentes.

El plazo constitucional, entonces, expiró el 13 de enero, próximo pasado y , por lo tanto, ante este hecho -sin entrar en su análisis legal- queremos referirnos al aspecto político que es absolutamente innegable; este no es un problema de interpretaciones, sino que se trata de analizar un hecho político concreto. El hecho político es que la Junta Departamental no ha recibido el proyecto de Presupuesto, como mandata la Constitución en su artículo 223, en tiempo y forma.

Como la Junta Departamental tiene la obligación, también, de acuerdo a lo que establece la Constitución en su artículo 224, de considerar los proyectos de Presupuesto que son remitidos por el Intendente, y ante la realidad de que no contamos con el Presupuesto, nos pareció oportuno convocar hoy a esta sesión extraordinaria a los efectos de analizar el tema; no sé si sobre los aspectos constitucionales o no, sobre eso tenemos algún informe jurídico del doctor José Korzeniak, del cual, probablemente, hablemos más adelante si abordamos el tema desde el punto de vista legal, es decir, si son analizados aspectos relativos al incumplimiento de la Constitución de la República.

Decía, entonces, que sobre eso tenemos un informe, puede haber otros; nosotros hicimos dos consultas, una la tengo aquí a la vista, firmada por el doctor Korzeniak, la otra fue una consulta de carácter telefónico a otro conocido constitucionalista; es sabido que en el país hay tres o cuatro expertos en Derecho Constitucional. Así que me parece que no es una opinión para soslayar, es una opinión muy importante, pero, como decía, es un enfoque legal; estamos abordando el aspecto político, que a nosotros realmente nos preocupa, en tanto la Junta no puede cumplir con lo que le mandata la Constitución que es analizar el proyecto de Presupuesto que, supuestamente, el Intendente debió mandar a esta Junta Departamental.

A nosotros nos preocupa y nos parece que el hecho es grave; cuando expiró el plazo constitucional lo manifestamos públicamente, dijimos que era una situación preocupante porque, desde nuestro punto de vista, la actitud del Intendente, no sólo no permite a la

Junta Departamental cumplir con su función, sino que además, desconoce la existencia del Legislativo.

Los que conocemos algo sobre el tema –y reconozco mi ignorancia en muchos aspectos que tienen que ver con cuestiones presupuestales, hemos trabajado en el período pasado en la Comisión de Presupuesto, hemos intentado aprender algo, somos conscientes de que nos queda mucho aprender, todavía – sabemos perfectamente bien que a pesar de que en esta circunstancia el Intendente debe manejarse con una reforma constitucional de por medio que alteró determinados plazos, la confección del Presupuesto, desde nuestro punto de vista, es posible. Es posible porque el Presupuesto lo que hace es proyectar en el capítulo de ingresos lo que va a recaudar; con respecto al aporte del Gobierno Central todos sabemos que existe un piso en ese sentido, es decir, existe un mínimo y que se está negociando a los efectos de que ese aporte a las Intendencias sea mayor del que en un principio se ofreció; pero también es cierto que estamos sobre la base de que hay un piso que puede ser incluido en el Presupuesto Quinquenal.

También sabemos que existe el mecanismo de la Modificación Presupuestal y que, si en primera instancia, es decir, dentro de los plazos constitucionales que expiraron el 13 de enero, no estaban hechas las proyecciones adecuadas, las modificaciones se podrán hacer a través del mecanismo de la Modificación Presupuestal del año siguiente o del año en curso.

Mm

Es decir que, desde nuestro punto de vista y con los pocos conocimientos que reconocemos que tenemos sobre el tema, nos parece que el Intendente debió haber enviado el Presupuesto a la Junta Departamental en tiempo y forma. No hemos logrado saber las causas que motivaron la actitud política del Intendente – porque esto, sin duda, es una resolución de carácter eminentemente político– y realmente nos gustaría conocer de primera mano – y cuando digo de primera mano, digo del propio Intendente Municipal– las causas que lo llevaron al no cumplimiento de lo que establece el texto constitucional.

En ese sentido, señor Presidente, a nosotros nos parece que el objetivo que persigue esta sesión es exponer el tema, exponer la preocupación y explorar la posibilidad, a través de una moción que tenemos para presentar, de invitar al señor Intendente a Sala, en una próxima sesión extraordinaria, a los efectos de que el Gobierno Municipal, el Ejecutivo y el Legislativo, puedan debatir sobre este tema, que no es simplemente una cuestión de forma, que no es un hecho menor. Nosotros pensamos, señor Presidente, que de estas cuestiones de forma es, en definitiva, con lo que se tiñe la verdadera participación de los distintos órganos de Gobierno. Si lo asumimos como una mera cuestión de

forma y como una mera cuestión de forma no la cumplimos estamos lesionando, en definitiva, a una "pata" – podríamos decir, entre comillas– del Gobierno Departamental, como es el Legislativo Departamental.

Nos parece entonces que no es un hecho menor. No es un hecho que debe tomarse a la ligera, en consecuencia debe ser analizado con la seriedad y la profundidad que merece. Por esa razón, señor Presidente, sin mucho más trámite, nosotros estaríamos presentando esta moción a los efectos de que la Junta tome conocimiento, sin perjuicio de que pueda seguir transcurriendo la discusión y las distintas opiniones sobre cómo ve el conjunto del Legislativo esta situación que hoy traemos a Sala un conjunto de ediles de los tres partidos.

Queremos expresar– e insisto en esto– nuestro sentimiento de preocupación, por lo que nos gustaría poder dialogar sobre esta situación con el señor Intendente y que mejor que hacerlo en este ámbito, en el ámbito natural en el que deben ser analizados y debatidos los temas que son de carácter político, sobre todo los relacionados, como éste, al Presupuesto.

Por el momento, señor Presidente, es lo que quería expresar. Gracias.

CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.– Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.– Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.– Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, siendo la hora 20.48)

SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.– Habiendo número en Sala, continúa la sesión.

(Es la hora 21.45)

Antes de continuar con el tratamiento del tema, por Secretaría se le dará lectura a una moción que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"MOCIÓN:

Que los ediles firmantes a sesión extraordinaria del día de hoy, previo a las consideraciones sobre el Presupuesto Departamental, establezcan los temas objetos de esta sesión, enumerando los puntos a examinarse.

José Pedro Sfeir y Alfredo Ciriani. Ediles."

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.– Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.– Señor Presidente: realmente, en tono de pregunta, no entiendo la moción, si los ediles mocionantes me pudieran aclarar lo que quiere decir, les agradecería.

SEÑOR PRESIDENTE.– Solicitan una aclaración. Para responder, tiene el uso de la palabra el señor edil mocionante José Pedro Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.– Señor Presidente: me parece que la moción es bastante clara. Hoy, fuimos citados para tratar aparentemente el punto:

"Consideraciones sobre el Presupuesto Departamental".

En realidad, "consideraciones" no puntualiza cuáles son los temas en concreto que se van a tratar, se puede tratar cualquier cosa. Entonces, se debe establecer en concreto el tema a tratar, como lo establece el Reglamento. El tema "consideraciones" es sumamente vago y creo que corresponde, por una cuestión de sana práctica y para garantía de todos los ediles que venimos acá a tratar este tema con seriedad, que, cuando se presente un asunto de este tipo se nos diga exactamente cuál es el punto concreto a examinar, el tema concreto que se va a tratar. Que no se diga "consideraciones sobre el Presupuesto Departamental", porque con ello podemos abarcar miles de temas y no sabemos cuál es el enfoque concreto para tratarlo en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.– Continúa en el uso de la palabra el señor edil Juan Echegorri.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.– Señor Presidente: yo discrepo con el punto de vista del señor edil Sfeir, no es así. Justamente, la intención, cuando se presentó esta convocatoria a sesión extraordinaria expresando "consideraciones sobre el Presupuesto Departamental", fue por supuesto abarcar todo lo que tiene que ver con aspectos del Presupuesto. Yo creo que eso es fácil de entender.

Es de fácil comprensión que el marco en el que se discute es el de temas presupuestales. Ésa es la intención. Se puede compartir o no, ése es otro tema,

pero que está relacionado con temas a propósito del Presupuesto está claro. No sé si el señor edil Sfeir estaba en Sala cuando yo expuse, si fue así, me habrá escuchado hablar a propósito de temas relacionados con el Presupuesto y de una problemática puntual acerca del mismo.

Yo no sé si él estaba en Sala, pero ése es el planteo, ésa es la forma en que se redactó la convocatoria, para garantía de todos, en definitiva, para no encorsetarnos. Se hizo así para que se pudiera exponer con libertad sobre aspectos que tienen que ver con el Presupuesto Departamental.

am.

Yo no sé si mi intervención le aclara algo más; sigo sin compartir esa moción porque me parece que la convocatoria es bastante clara.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor edil Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Señor Presidente: yo quiero manifestarle al señor edil que estaba en Sala, en el momento que presento la moción es cuando el comienza la exposición, por lo tanto, cuando la presento no conozco en concreto la moción que se presentó; pero de todas formas, él dice que vamos a hablar de consideraciones del Presupuesto Departamental, pero también dijo que el plazo para presentar el Presupuesto ya pasó, entonces, ¿de qué vamos a hablar si no existe Presupuesto Departamental y ya pasó el plazo?

Por eso, yo quería que me puntualizaran sobre qué vamos a hablar. Porque, no venimos a hablar por hablar, tiene que haber algo serio sobre el tema del Presupuesto; pero si dice que no hay, que la actitud del Intendente, al no mandar el Presupuesto, desconoce a la Junta, y si la Junta tiene que hablar cuando se le envía el Presupuesto –como dice la Constitución- y no hay Presupuesto, ¿qué consideraciones vamos a hacer sobre un Presupuesto que no existe? A eso apuntaba mi pregunta. Yo vengo a la sesión y digo: consideraciones sobre el Presupuesto Departamental y realmente no sé sobre qué consideraciones voy a hablar. Por eso, pedí que antes de empezar la exposición se me dijera cuáles son los puntos en concreto. Pero, ahora hay una moción, donde hay una invitación, donde se pide información y, a mi criterio, si bien podría encuadrarse, teóricamente, de consideraciones del Presupuesto Departamental, desgraciadamente ese contenido, quizás, tendría que haber sido planteado con anterioridad y para solicitar una información o una invitación a informar, a mi criterio, no correspondería una sesión extraordinaria sobre consideraciones sobre el Presupuesto.

Todas estas son las dudas que yo tenía al venir hoy a la sesión extraordinaria.

Gracias.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bentancor.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Gracias.

Yo estaba escuchando atentamente al señor edil Sfeir y no sé si escuché o entendí mal. Él dijo varias veces que no sabía de qué íbamos a hablar si no existe el Presupuesto. Y esa es su opinión.

Quisiera saber si realmente el señor edil entiende que no existe Presupuesto actualmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sfeir para contestarle al señor edil.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Se lo aclaro, inmediatamente.

Existe Presupuesto porque rige el anterior pero estamos hablando del Presupuesto que el Intendente no envió; es lo que yo he escuchado en todos los medios de prensa, o sea, de eso se ha hablado, del Presupuesto que el Intendente no envió, de eso estamos hablando, ¿no?

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Miranda.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Gracias, señor Presidente.

El idioma español es muy rico e, indudablemente, no hay peor sordo que el que no quiere oír.

Acá la cosa está clarísima, vinimos a hacer consideraciones sobre el Presupuesto Municipal, se haya presentado o no; y que no se haya presentado es una consideración que nosotros tenemos que hacer sobre un Presupuesto que no se presentó, que fue la que realizó el señor edil Echegorri.

Como entendemos que eso afecta a la soberanía de la Junta Departamental, nosotros estamos haciendo ese planteo sobre Presupuesto que no se presentó. ¿No existe Presupuesto? Perfecto, eso afecta a la soberanía de la Junta, afecta a los ediles y, por lo tanto, nosotros creemos que tenemos el derecho de intervenir y de expresar nuestra opinión.

De pronto es muy amplia la palabra "consideraciones", pero fue, como dijo el señor edil Echegorri, para que todo el que quiera hacer algún tipo de exposición, a favor, en contra, como sea, de la opinión que sustentan los firmantes de la moción, lo pudiera hacer. No estamos cerrados al diálogo, pero vamos a dialogar sobre el tema, no vayamos para afuera de la cancha, vamos a jugar adentro de la cancha; vamos a jugar en el marco que se está

marcando que es el marco del Presupuesto; ¿de un Presupuesto no presentado? Perfecto, vamos a hacer consideraciones sobre cómo eso afecta al Gobierno Departamental.

Puede servirle, o puede no servirle, al señor edil Sfeir, la forma como fue expresado, pero reitero, es muy rico el idioma español; hubiéramos empleado cualquiera de las tantas palabras que significan lo mismo, y seguramente el señor edil Sfeir iba a estar diciendo la mismo.

Puntualizar sobre qué parte del tema presupuestal querían opinar los ediles que firmaron la moción, se encargó de hacerlo el señor edil Echegorri. Si no le gusta al señor edil Sfeir lo que dijo el señor edil Echegorri, puede rebatirlo, ¡cómo no! Pero creo que está claro lo que dijo el señor edil Echegorri en cuanto a cuáles son los fundamentos que hacen a la solicitud por la cual fue presentada la moción.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: yo no estaba en casa, ayer, cuando me llegó la citación para esta sesión extraordinaria. Llegué tarde a mi casa y encontré una hoja de citación; uno ya ha recibido tantas que la miré y dije: sesión extraordinaria. Y no la leí porque estaba seguro que era por el tema que hoy ataca al departamento, el tema de la aftosa. Pensé que era eso, ni la leí, porque di por descontado que si había una sesión extraordinaria iba a ser por ese tema, y que algunos ediles con responsabilidad habían convocado a la Junta Departamental.

Hoy de mañana me enteré, por los medios de comunicación, que era por temas presupuestales. Leí la citación y era así, efectivamente, : "Consideraciones sobre el Presupuesto Departamental."

Yo no sé por qué se ofusca tanto el señor edil Miranda; yo creo que todos tenemos derecho a preguntar de qué se quiere hablar.

Un grupo de ediles cita a la Junta Departamental en medio de una crisis departamental, regional, del país, para hacer consideraciones sobre el Presupuesto Departamental.

Me están pidiendo una interrupción, señor Presidente, pero no voy a conceder interrupciones.

(Dialogados)

Debe estar ofuscado el señor edil Miranda porque su profesión debería haberlo obligado a presentar una moción distinta, pero ese es un problema de conciencia de cada uno. Aclaro que ya hay una moción en la Junta Departamental para tratar el tema

de la aftosa en las próximas horas, nosotros la presentamos primero.

Como decía, señor Presidente, que pensé que era sobre ese tema, pero no. Y yo no sé, señor Presidente, si se puede hablar sobre algo que no existe, del Presupuesto Departamental que no se envió; no sé si se puede hablar de un Presupuesto Departamental que no se envió, porque no existe y para mí, como no existe, es como un problema que no tiene solución, dejó de ser un problema.

Y en este caso el Presupuesto no existe, porque para eso tiene que haber un proyecto. Podemos hablar del Presupuesto Departamental vigente.

mm

Volviendo concretamente al tema, el planteo del señor edil Sfeir apuntaba a saber, antes de empezar a hablar, saber qué se iba a hablar, puntualizar sobre qué se iba a hablar, porque resulta que yo llego a Sala y el señor edil Juan Echegorri puntualizó el tema, después presentó una moción que no tiene nada que ver, pero él centró el tema. Él dijo: "se violó la Constitución". Lisa y llanamente dijo eso. Creo no haber oído mal, habría que ir a la versión taquigráfica, pero él dijo: " la Constitución fue violada y eso no se discute". Eso es lo que yo anoté acá. "Y tenemos informes jurídicos que prueban que la Constitución se violó y eso no se discute." La caricatura del Chapulín Colorado, el defensor de la Justicia, de esas cosas no se discute y, ¡ya está! Eso es así porque es así.

(Interrupción del señor edil Juan Echegorri que no se escucha)

Lo dijo en Sala, señor edil, yo lo anoté acá. " La violación de la Constitución no se discute. Se violó la Constitución." Vamos a la versión taquigráfica. Pedimos un cuarto intermedio, que se transcriba la versión taquigráfica y vamos a ver que dijo eso.

"El hecho de haber violado la Constitución el señor Intendente, por no haber mandado el Presupuesto Quinquenal el 13 de enero, no dejó cumplir la función que mandata la Constitución a la Junta Departamental..." – lo dijo el señor edil Juan Echegorri– "... de controlar el Presupuesto que mande el Ejecutivo Departamental." ¡No se mandata nada, es más, la Junta Departamental trata el Presupuesto que manda el Ejecutivo Departamental si quiere! ¡Si no quiere, puede no tratarlo! Eso también es una decisión política.

Entonces, ése es el centro del tema. El centro del tema es que, según el señor edil Juan Echegorri, hubo una violación a la Constitución. Pero si hubo una violación a la Constitución hay mecanismos que indican cómo debe proceder la Junta Departamental en esos casos. Lo demás es cuento, es cháchara.

El centro del tema es que, como no hubo Presupuesto Departamental, el Ejecutivo no envió el Presupuesto Departamental Quinquenal, entonces cometió una violación de la Constitución plausible de un juicio político. Según lo que yo he visto manifestado por la prensa, según consideraciones del senador Korzeniak, según consideraciones públicas del señor edil Juan Echegorri y de algún otro actor político, se violó la Constitución y eso venimos a discutir, no venimos a tratar consideraciones del tema presupuestal.

El señor edil Echegorri centró el tema diciendo que se había violentado la Constitución y que eso no se discutía y que si queríamos tratar el tema, él tenía informes jurídicos, pero que no iba a hacer consideraciones políticas. Yo espero que las haga. Que haga las consideraciones políticas sustanciando la posición política –seguramente documentada– basada en argumentos y documentos jurídicos que avalen la posición de que se violentó la Constitución.

Vamos a hablar de eso y de cómo la Junta Departamental se vio afectada por esa razón, porque no pudo cumplir su función ya que el Intendente violó la Constitución. Eso es lo que dijo en esencia el señor edil Echegorri, entonces vamos a hablar de ese tema, porque, en definitiva, ése es el centro del asunto.

Yo creo que votando la moción del compañero edil Sfeir se está hablando de ese tema, que fue el que centró el señor edil Echegorri. Vamos a hablar de ese tema, lo demás es cuento, lo demás es adornar, lo demás es buscar en el idioma español argumentos.

Acá lo que nos convocó fue con lo que arrancó hablando el señor edil Echegorri, que hubo una violación de la Constitución y que eso no se discutía, era un hecho. Y dijo que, si queríamos hablarlo, capaz que él nos instruía con algún informe jurídico que tenía. Dijo que tenía dos. Uno ya dijo de quien era, el otro no sabemos de quien es. Él dijo eso, dijo que nos iba a instruir sobre el tema de la violación de la Constitución. Entonces, ivamos a hablar de ese tema! ¡Vamos a dejarnos de embromar!

Yo creo, señor Presidente, que en esta Junta Departamental deberíamos estar hablando de otra cosa, no de este tema que no es urgente. Porque no es urgente, me imagino que no lo es porque estamos hablando de un hecho que sucedió el 14 de enero a las cero un minuto, fue ahí que ocurrió la violación de la Constitución, porque el 13 de enero del año 2001 se venció el plazo constitucional que el Intendente violó. El 14 de enero a las cero hora y un minuto se violó la Constitución, ahí hubiera estado la urgencia del tema. Ahí, once votos y al Senado. Pero, no debe ser tan urgente si esperamos cuatro meses para plantearlo hoy como tema urgente. Hoy, el tema urgente es el del departamento.

El tema urgente hoy es otro, pero como no rehusamos tratar los temas, también podemos hablar de éste. No hay problema. Y, si tienen once votos, juicio político, me imagino que con algún fundamento jurídico.. Juicio político por el Senado y se verá si se violó o no la Constitución, salimos del tema y nos dedicamos a los temas importantes. Porque, ¿saben cuándo vamos a hablar del Presupuesto Departamental? Cuando venga la Modificación Presupuestal que va a mandar el Ejecutivo Departamental. Ahí vamos a discutir el Presupuesto, ahí vamos a estar de acuerdo o no con las iniciativas del Ejecutivo Departamental, ahí vamos a hacer reformas, ahí vamos a hacer consideraciones desde el punto de vista presupuestal, no ahora.

Ahora, se citó a esta Junta – y fue lo que se dijo en la prensa y por todos lados– porque el Intendente violó la Constitución. Entonces, vamos a hablar de ése tema, no de temas presupuestales. Vamos a centrar la discusión del tema en la violación de la Constitución por parte del señor Intendente. ¿Violó o no violó? Y si hay once votos en esta Junta Departamental, para el Senado; y si no los hay, para las casas y a dedicarnos a los temas urgentes que tenemos, en este momento, el tema de la aftosa y nada más. No vamos a hablar de temas de Presupuesto, vamos a hablar del Presupuesto cuando haya proyectos de Presupuesto, que en este caso va a ser el de la Modificación Presupuestal.

Entonces, yo creo que votando la moción que presentaron los señores ediles Sfeir y Ciriani vamos a estar centrando el tema concretamente en el planteo del señor edil Juan Echegorri y vamos a votar o no esta moción que también se refiere al tema concreto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA SILVIA CABRERA.– Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil.

SEÑORA SILVIA CABRERA.– Gracias, señor Presidente.

Yo discrepo con lo expresado aquí en Sala con respecto a la moción presentada por el señor edil José Pedro Sfeir, porque creo que acá, en este ámbito, cuando venimos con un tema nunca hemos preguntado qué desarrollo va a tener una moción, jamás. ¿Ahora, vamos a inaugurar un nuevo sistema de funcionamiento? ¿Se pone el rótulo de una moción y se va a venir a indagar qué pasos se van a dar? ¡Pero, por favor! ¡Pero, por favor!! ¡Acá tenemos mociones que hablan, por ejemplo, de que vamos a tratar el tema “ desarrollo departamental lechero” y terminamos con el monumento a la vaca y me van a decir a mí que tenemos que poner un título y después venir paso a paso a decir cómo vamos a desglosar la moción. ¡Pero qué pasos ni pasos! ¡Ni que fuera una lección de crítica como la que damos los maestros para dar concurso,

con pautas, informándoles previamente de qué se va a hablar! Pero, ¿dónde estamos? ¿Qué métodos son esos? Me recuerdan métodos muy viejos, muy antiguos, muy limitantes, muy cruza con censura, también. Realmente me genera mal olor.

Acá, yo no tengo miedo de hablar de nada y no tengo miedo de escuchar nada. Y si hemos perdido el tiempo muchas veces y les parece que esto es perder el tiempo, ¡perdámoslo con gusto!

Otra cosa que no admito es que vengan con el tema de que acá tendríamos que estar hablando de la aftosa, que estamos en una omisión. Los ediles, los dieciséis ediles o todos los ediles que hoy vinieron acá muy solidariamente porque creían que se iba a hablar de la aftosa y todas esas cosas, ¿por qué no presentaron la inquietud para venir a hablar de la aftosa? ¿Quién está en omisión? Empezando que eso es por verlo desde una óptica, porque el tema de la aftosa está acá, en este Cuerpo. No nos hagamos trampas al solitario, está en la Comisión de Desarrollo. ¿No estamos siguiendo ese tema? ¿No se ha trabajado en ese tema? Y si no, vamos a decir que esa comisión es la que está omisa.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.— Es la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente.

SEÑORA SILVIA CABRERA.— ¡Bueno, Higiene! ¡No importa! ¡Acá hay gente que está trabajando en esa Comisión! ¡Acá se hizo una sesión extraordinaria sobre el tema! ¿Y...? Entonces, es la comisión la que está en omisión.

Es como el tema del gas. ¿El tema del gas nosotros no lo estábamos tratando en la Comisión de Obras y Servicios Públicos?

am.

Porque de repente viene una moción voladora que tenemos que ponernos a tratar eso. ¿Era que no lo estaba considerando y analizando? Desde ya les adelantamos que, si mañana, quieren hacer sesión extraordinaria, la hacemos, la citamos ya y mañana venimos a hablar de la aftosa; no hay ningún problema, no hay ningún drama. Yo hoy me pase todo el día recorriendo con el senador Mujica y hablando de la aftosa, y preocupándome por el tema de la aftosa, así que no me siento en omisión con el tema de la aftosa. Así que no vamos a entreverar las cosas, no vamos a hacer gárgaras con cosas que no tienen nada que ver, no vamos a tratar de poner a los demás como frívolos; ¡porque los únicos representantes serios, los únicos que realmente toman las cosas con seriedad, con eficiencia, son los oficialistas...! ¡Los demás no sirven para nada! Esas descalificaciones, no... No nos hagamos trampas al solitario porque acá nos conocemos todos. ¡Frívolos nosotros! ¡Por favor! ¡Por favor!

En cuanto al Presupuesto Departamental, ¡es una vergüenza que no se haya presentado! ¡Quieran decir lo que quieran decir, es el único departamento que no presentó un Presupuesto! ¡Nunca se había visto barbarie tan grande! Porque es la ley fundamental que tenemos que estudiar el primer año de una Legislatura. Ver cómo se van a hacer las cosas, ver si se van a cumplir con las demandas de Libertad, de Rincón de la Bolsa, o ver cuáles se van a cumplir. Es donde realmente los legisladores pueden trabajar.

Yo que he vivido otras Legislaturas, he visto las reuniones intensas, largas, atrapantes, de Presupuesto y todo esto no existió, con seriedad no existió, porque no había qué analizar.

Bueno, queremos hablar sobre todo eso; digo yo que considerarán que eso es parte de las consideraciones, ¿no? Porque acá se están cuestionando tantas cosas que me entran unas dudas existenciales impresionantes.

Es importante que tengamos en cuenta, aunque les guste o no, que acá hubo gente del Partido Nacional, del Partido Colorado, del Frente Amplio, que quiso citar esta sesión y, por lo tanto, las tres fuerzas que la solicitaron, tan equivocadas no pueden estar, tan mal no pueden reflexionar. Los demás tendrán que pensar que algo bueno, algo bueno, podemos hacer estos pobres legisladores departamentales que el pueblo puso acá con el votito, acá, en este ámbito, no hay dedazo. Aunque sea por eso, por un poco de consideración para con los pares, por un mínimo de respeto a nuestra tarea, a nuestro desempeño, podríamos encontrar otros tonos, y manejarlos planteando las cosas de otra forma, más allá de que no nos gusten las opiniones de los demás. ¡A mí tantas opiniones de los demás no me gustan y me las tengo que bancar civilizadamente. Eso es democracia.

Pero, a no menospreciar, a no menospreciar; bueno, hay menosprecios que a veces estimulan.

Así que, entremos en el tema como se debe y dejémos de pavadas.

Es cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Echegorri.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Gracias, señor Presidente.

Se acusó al señor edil Miranda de estar ofuscado y me dio la sensación de que el señor edil Bonnahón estaba ofuscado. Él se ofusca muy seguido; dice que es apasionado, yo creo que tiene otros problemas.

No sé si fue con mandato imperativo eso de que nos fuéramos de Sala, o no sé cómo fue que dijo, que si no se iba a tratar el tema que nos fuéramos.

Seguro, el señor edil me dice que entendí mal. El señor edil entiende mal o tiene la costumbre de tergiversar los dichos; es un estilo en el discurso que utiliza habitualmente y, además, lo adereza levantando el tono de voz.

Tenemos, por suerte, buena amplificación, el técnico está manejando bien la consola y se escucha muy bien; a él le gusta gritar, bueno, si él es así, que grite todo lo que quiera de patotero.

Sobre los aspectos puntuales a los que se refería, yo no dije que no se discutiera, dije que yo tengo un informe escrito y además se hizo una consulta telefónica al doctor Horacio Cassinelli Muñoz, que tiene una opinión bastante parecida a la del doctor José Korzeniak. Yo dije que lo que no estaba en discusión es que el Presupuesto no había llegado. Eso no está en discusión, yo creo que es bastante obvio. Eso sí lo dije, no está en discusión, el Presupuesto no llegó.

Sobre la constitucionalidad o no, dije que podíamos avanzar después, pero él lo que le conviene porque como él es así...

(Dialogados)

Estoy en uso de la palabra, señor Presidente, le voy a pedir que me ampare.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, señor edil, evitemos el dialogado.

Continúe, señor edil Echegorri.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Le agradezco, señor Presidente.

Yo creo, señor Presidente, que la Junta Departamental estaría en omisión si nosotros no consideráramos este extremo de que el Presupuesto Departamental no ha llegado en tiempo y forma; obviamente que esperamos un lapso de tiempo. Yo dije, también, que vengo planteando una crítica desde el punto de vista político desde hace tiempo. Yo creo que él me escuchó, en cuanto a que el Presupuesto no se había presentado en los plazos constitucionales, así que no lo estoy planteando hoy, lo estoy diciendo desde hace tiempo.

Con respecto a la Junta Departamental el artículo 224 de la Constitución –y no soy experto en Derecho Constitucional, ni abogado, simplemente sé leer, no aprendí mucho más que eso- dice: "Las Juntas Departamentales considerarán los proyectos de Presupuesto preparados por los Intendentes dentro de los cuatro meses de su presentación." Está corriendo el plazo constitucional, porque el plazo que tenía el Ejecutivo era el 13 de enero, están corriendo los 120 días. Yo pregunto, ¿qué hacemos nosotros si el Intendente no cumple con el artículo 223? ¿Esperamos

que cuando a él se le ocurra mande la Modificación Presupuestal? Porque ahora anunció que va a mandar la Modificación Presupuestal porque salió esto a la luz pública. ¿Esperamos eso? No. Tenemos el derecho y el deber de plantear que no se está cumpliendo con eso y que nosotros, en consecuencia, no podemos cumplir con el artículo 224.

No me agrega información el señor edil cuando dice que podemos no tratarlo, si el 226 dice: "Vencido el término establecido en el 224 sin que la Junta hubiese tomado resolución definitiva, se considerará rechazo." Podemos rechazarlo por esa vía, pero tenemos la posibilidad de considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le voy a solicitar, señor edil, que vaya redondeando; para contestar la alusión sólo tiene cinco minutos.

Puede continuar.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Le agradezco, señor Presidente, voy a estar dentro del marco reglamentario de los cinco minutos.

Estaba diciendo que vencido el plazo, bueno, pero en el caso de que lo hubiéramos recibido; aquí no tenemos la opción, lisa y llanamente, porque no lo recibimos.

mm

Y eso a mí me parece que merece alguna consideración política, a él le parece que no.

Con respecto al tema de la aftosa – por el cual todos estamos preocupados–, yo quiero recordar que aquí en Sala esta bancada, a través del señor edil Washington Miranda, presentó una moción sobre el tema antes de que fuera grave y urgente como lo es, para que se tomaran determinadas medidas y recaudos. Se presentó una moción. Lo hicimos con mucha antelación, anticipándonos a los acontecimientos. Yo pregunto, ¿qué pasó con eso? Lo que pasa es que la memoria nos falla. Y si la memoria no nos falla, nos conviene, en medio del griterío, decir determinadas cosas. Pero, lo cierto es lo cierto, la moción se presentó como se debía presentar, estamos tan preocupados como todo el mundo por el tema y por supuesto que estamos dispuestos a discutirlo.

Quiero aclarar, señor Presidente – y es lo último que voy a decir sobre el tema–, que esta moción fue presentada antes de que se hubiera configurado esta situación de extrema gravedad, como lo es hoy, por la aparición de focos de aftosa.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.– Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil.

SÑEOR JOSÉ PEDRO SFEIR.– Señor Presidente: fui aludido, por lo tanto, quisiera contestar.

En la vía del razonamiento que hace la señora edila que me aludió, cuando preguntó, "¿dónde estamos?", mi respuesta natural fue: en la Junta. Eso es lo que yo pretendo, como edil: estar en la Junta. Y como creo que la Junta es un órgano constitucional de suma jerarquía y todos mis compañeros, sean del partido que sean, merecen mi mayor respeto, es que solicité que se establecieran puntualmente cuáles son los temas. No es que pretenda decir cómo es que se va a llevar la discusión, por qué carriles, sino sencillamente que se diga sobre qué punto en concreto vamos a discutir, así usted sabe, se prepara, me controvierte, está de acuerdo, me enriquece o no me enriquece con lo que pueda aportar. Yo debo saber, puntualmente qué vengo a tratar. No es que haya una nueva manera de encarar los temas. De acuerdo a lo que yo leo del Reglamento, es como debe actuar la Junta como órgano serio y responsable que es. Hay que decirle a todos los ediles el punto o los puntos sobre los que se va a hablar, para que ellos se informen y estudien y nos enriquezcamos todos, como muchas veces he sentido afirmar en esta Junta.

Además, como dije, la convocatoria fue presentada no sólo por el Encuentro Progresista, sino también por ediles del Partido Nacional y del Partido Colorado. En concreto, yo sólo he escuchado con respecto a la moción a los ediles del Frente Amplio establecer cuáles son los considerandos, pero no he escuchado a señores ediles del resto de los partidos, no les he escuchado hacer consideraciones puntuales del Presupuesto Departamental. Lo que yo quería era centrar el tema de antemano, venir con el tema ya estudiado y digerido para poder aportar más.

La moción concreta que se presenta en este momento fue presentada por dos ediles. Yo las firmas no las conozco, aparentemente uno es del Partido Nacional y otro es del Encuentro Progresista, me estaría faltando una firma de uno de los partidos que aparentemente solicitó el llamado a sesión extraordinaria. Quisiera saber si las consideraciones puntuales que yo estaba pidiendo se comparten o no se comparten, porque la moción en particular habla, ahora, de solicitar información o compartir información.

Es cuanto tenía que aclarar.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.— Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.— Señor Presidente: el señor edil Juan Echegorri tiene la particularidad – ya estoy haciendo una alusión, lo nombré, vamos a tener que nombrarnos equis, equis, de aquí para adelante, entonces sería más fácil, el señor edil sentado en la tercera fila, del lado derecho..., no sé cómo hacerlo—

de que, cada vez que no le gusta lo que yo le estoy diciendo, me trata de patotero. Yo, los otros días, le expliqué lo que eran los patotereros y se molestó muchísimo. Se molestó muchísimo y por primera vez casi plantean sacar palabras del acta porque les molestó que hablara del partido de ellos, del Partido Socialista...

(Interrupciones)

Se molestan cuando les digo eso, pero los patotereros son ellos. Además, cuando hablan de esos temas y se ofuscan, hay una frase campera que dice, "el que tiene cola de paja, solito le brota el humo". No precisa más nada que eso. Por eso se atajan tanto y buscan tanto artilugio desde el punto de vista de la riqueza de nuestro idioma.

Yo sé que las actitudes patoteriles no vienen de mi partido, nunca han venido, al contrario, entre las actitudes de mi partido están la defensa de las minorías, del derecho a opinar y todas esas cosas. Las actitudes patoteriles, autoritarias, son...

(Interrupción del señor edil Juan Echegorri que no se escucha)

¡No señor, estoy contestando una alusión! Usted, habló todo lo que quiso fuera de tema. Me pide a mí que cuide el Reglamento y hablan cuando quieren. Me están susurrando continuamente por detrás.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE.— Continúe, señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.— Señor Presidente: además molestan. Molestan con el tono, con los términos y yo me lo tengo que bancar. Como ellos se lo bancan, yo también...

(Interrupciones del señor edil Juan Echegorri y de la señora edila Silvia Cabrera que no se escuchan)

¡Yo también! ¡Es mutuo!

Yo le quiero aclarar, señora edila, que de la misma manera que usted me tiene que bancar a mí, yo la tengo que bancar a usted. ¡Y usted sabe que me molesta bancarla! Me molesta muchísimo y me la tengo que bancar igual. ¡Fíjese! O sea que somos los dos los que nos estamos bancando. Convivamos en el ambiente de la Junta Departamental.

(Hilaridad)

(Interrupciones de varios señores ediles)

Usted, en todo lo que habló, estuvo fuera de tema. ¡Habló de lo que quiso! ¡Se metió por toditos lados y nadie le llamó la atención

Yo estoy contestando una alusión y seguramente debo estar haciendo una alusión al señor edil Echegorri, que si me la contesta, le voy a contestar, porque, seguramente para contestar la alusión va a tener que hacer otra alusión. Así vamos a estar hasta el "día del golero".

(Interrupción del señor edil Washington Miranda que no se escucha)

Entonces, señor Presidente, no me va a enojar a mí el señor edil Juan Echegorri diciendo que porque levanto la voz, porque a veces me ofusco, como dice él, debo tener otro problema. Sí, soy gordo, ése es el otro problema que tengo. Entonces, como soy gordo, se me aprietan las venas, me sube la presión y puede ser que a él le moleste lo que digo.

(Interrupciones de varios señores ediles)

Soy gordo, creo que es el único problema que tengo..., y cabezón.

Entonces, señor Presidente, si vamos a entrar en esos temas, que somos patoteros, que se olvida de las cosas que dijo, a mí me gustaría pedir la transcripción de la versión taquigráfica, porque si hay algo que tengo, es capacidad acá, en la cabeza, muchísima. A veces no encuentro las cosas acá adentro, pero que tengo capacidad y que me acuerdo de las cosas que dijo el señor edil Juan Echegorri, que pierda cuidado, tengo una gran memoria. Dijo eso, "que la violación a la Constitución no se discutía". Pero no lo dijo solamente acá, lo escuché por la prensa, a cada rato sale a la prensa a decir que se violó la Constitución, que se violó la Constitución, que se violó la Constitución... Yo pensé que venía a hablar de eso. Él dijo que venía a hablar de eso y dijo que la Junta Departamental no podía cumplir con su mandato porque el Intendente había violado la Constitución. Entonces, vamos a hablar de ese tema.

Eso es lo que yo trataba de decir que estaba documentado en la moción del señor edil Sfeir. Vamos a hablar de ese tema y vamos a tratar esta moción. Y si se viola la Constitución o no se viola la Constitución, lo probaremos en la discusión política fundamentada en argumentos jurídicos. Ellos tendrán los de ellos y nosotros tendremos otros, de mismo nivel o mejor que el de ellos. En definitiva, los que mandan acá son los votos. Si ellos tienen los once votos, juicio político y para el Senado. Si no tienen los once votos, terminamos la sesión y todos para las casas. En definitiva, ésa es la cuestión. Esta moción, la vamos a tratar ahora,

después que se trate la de Sfeir, porque ya estamos centrados en el tema, a pesar de todas estas alusiones, de estos desvíos, de estos deslices.

Estamos tratando el tema. Tendremos que soportarnos. Tenemos cuatro años y pico más para soportarnos. ¡Si tendremos que pasar por estas cosas!

SEÑORA SILVIA CABRERA.- ¡Qué tortura!

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- ¡Qué tortura!, dice la señora edila Silvia Cabrera. Es mutua la tortura, quiero aclararle. Además, sentir ese ronroneo articulado, que ya sé de dónde viene, me molesta. A ella le molesto, a mí también ella me molesta.

No sólo a mí me molesta. A mí y a muchísimos más de los que se imagina le molesta lo de ella. Lo que pasa es que no se animan a decírselo, yo se lo digo. Porque es así y se lo digo con la misma franqueza que siempre he actuado en la Junta.

Señor Presidente: mociono concretamente para que este tema se dé por suficientemente discutido y se vote la moción del señor edil Sfeir, para que nos metamos en el tema, que es, en definitiva, lo que planteó el señor edil Juan Echegorri, la violación a la Constitución y esta moción que presentan dos ediles, Juan Echegorri y Daniel Bentancor.

am.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a votar la moción del señor edil para que se dé por suficientemente debatida la moción del señor edil Sfeir.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra el señor edil Miranda.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Señor Presidente: hace más de media hora que yo estoy anotado y la moción del señor edil Bonnahón llegó después. Por lo tanto, le pido que me permita hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me disculpa, señor edil. Le puedo dar el uso de la palabra para una aclaración porque usted ya hizo uso de la palabra.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Yo no hice uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Fue el primero que hizo uso de la palabra.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Utilicé el sistema de la aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor edil.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- No hice uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor edil: en uso de aclaraciones sólo hicieron uso de la palabra los señores ediles Echegorri, Bentancor y Sfeir.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Yo no hablé, sólo pedí una aclaración a la Mesa.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Le puedo dar el uso de la palabra solamente para hacer una aclaración; de lo contrario, pasamos a votar la moción de orden del señor edil Bonnahón.

Tiene la palabra.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Primero para hacer una aclaración y después para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para hacer una aclaración se la voy a dar. Para la alusión, primero vamos a pasar a votar la moción del señor edil Bonnahón.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Muchas gracias, señor Presidente; así me gusta, porque es la democracia que prima...

SEÑOR PRESIDENTE.- Lamentablemente, cuando no se ordenan, tengo que ordenar.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Perfecto.

Hay una cosa que es cierta: hemos buscado de todas maneras evadir el tema principal. El tema principal –y el edil Echegorri fue claro- pasaba por dos aspectos: el político y el jurídico.

En el aspecto jurídico no vamos a entrar, dijo el edil Echegorri.

(Dialogados)

Vamos a entrar en el otro tema que es el que nos interesa a nosotros, a los firmantes de la moción. No tenemos por qué entrar en el tema que le guste al señor edil Bonnahón; vamos a entrar en el tema que planteamos en la moción. Y el tema que planteamos en la moción tiene que ver, pura y exclusivamente, con la actitud del Intendente Municipal al no enviar el Presupuesto Departamental y que, por lo tanto, esta Junta se ve con los inconvenientes lógicos como para llevar adelante lo que le indica la Constitución...

(Desorden en Sala)

Señor Presidente: le pido por favor...

SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor...

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Lo que nosotros queremos ahora es que se plantee el tema en sus términos como está indicado en la moción, entrar en el tema que dice la moción; la moción es clarita y está en la Mesa.

Nosotros creemos que la Junta Departamental no ha podido cumplir su función de vigilar, de controlar, todos los aspectos presupuestales, porque no hubo forma de hacerlo.

Desde ese punto de vista, nosotros creemos necesario que debe haber una puesta al día, urgente, en todo lo que se ha actuado hasta la fecha, a los efectos de que esta Junta Departamental tome conciencia y realmente sepa cuáles son las obras que se han realizado, dónde se han realizado, cuáles han sido sus costos, todo ese tipo de cosas es lo que hoy nos interesa.

El señor edil Bonnahón quiere hablar de otras cosas de las que yo no quiero hablar; quiero hablar de lo que nosotros vinimos a hablar que es ese tema y en ese sentido está presentada la moción que es muy clara en expresar que nosotros necesitamos información de lo ocurrido hasta el momento y de cuál va a ser el planteo a futuro. Y en ese sentido la moción está planteando la posibilidad de invitar al señor Intendente Municipal a que concurra a Sala a los efectos de que nos explique todo eso; ese es el meollo de la cosa; yo no voy a hablar del partido Colonia-San José que se suspendió, no voy a hablar de la aftosa porque ya todos sabemos que ese tema ya fue presentado acá con figuras de insigne representación a nivel de la sanidad animal y que esta Junta Departamental aprobó y que no hizo absolutamente nada en ese sentido; no voy a hablar de eso porque ya lo hicimos tratando de prevenir, no para curar cuando ya la cosa es grave y no hay forma de salir de ella; no hay forma de salir de ella, lamentablemente.

Y le voy a decir más, señor Presidente. Yo creo que los fuegos artificios hay que dejarlos para las épocas propicias. Acá, si no gusta un tema, si entienden que es mejor evadirlo, creo que la forma concreta y clara la tienen en sus manos; así como nosotros nos tenemos que ir para nuestras casas porque, de pronto, no tenemos los votos necesarios, habrá otros que sin venir pueden estar evitándose el bochorno de tener que escuchar los idisparates! que estamos diciendo nosotros acerca de que no se presentó el Presupuesto, de que el Intendente ha estado omiso en eso, de que es necesario que esta Junta Departamental trabaje correctamente en lo que la Constitución hace a sus competencias. Entonces, si eso es bochornoso, yo creo

que bochornoso va a ser sentarse acá y no hacer absolutamente nada.

Y en definitiva, señor Presidente, por más que se quiera cambiar el tono de la discusión, por más que se quiera buscar evasivas por todos lados, queda planteado el hecho como cosa grave de que esta Junta Departamental en un año no ha podido, en absoluto, conocer nada con respecto a cómo se ha trabajado en el Presupuesto Departamental. No sabe en qué se gastó, ni cuánto se gastó, ni cómo se gastó, ni en qué se invirtió, ni en qué se va a invertir; y eso no es malo, señor Presidente, eso es horrendo, eso es espantoso para quienes se precien de representar a la gente que es la que pone los pesos para que haya alguien que los gaste.

En definitiva, señor Presidente, ese es el centro de la cuestión, lo otro son bombitas de humo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a votar la moción presentada por el señor edil Sfeir.

(Se vota:)

28 en 29. Afirmativa. MAYORÍA

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Pianzzola para una aclaración.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Quisiera que se le dé lectura nuevamente.

(Se lee nuevamente)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.

(Se vota:)

23 en 30. Afirmativa. MAYORÍA

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cabrera.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Gracias.

He votado en forma negativa porque, como ya expresé, considero que es un procedimiento negativo el hecho de explicitar paso a paso lo que se va a decir.

Acá se han presentado, muchas veces, mociones amplias y se han escuchado con interés. Cuando se quiere otro sistema de trabajo no va a ser para el momento en sí, porque justamente, igual, aunque acá se explicita no se va a poder informar,

buscar la información, todo eso que se argumentó es totalmente falaz; eso podría ser si pasáramos a un cuarto intermedio hasta dentro de una semana; eso es, simplemente, una manera de coartar la libertad, nada más que eso, con un procedimiento sacado de la manga o de la galera, como se quiera, cuando jamás hemos usado ese sistema de funcionamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.-Discúlpeme, señora edila. La fundamentación es en base a la votación de la moción.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Bueno, si quiere hago una corrección y refundamento el voto...

SEÑOR PRESIDENTE.- En su momento sí, cuando votemos la otra parte.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Si usted me hace esa corrección yo la asumo, la recibo, pero refundamento el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Refundamente el voto, señora edila, en forma adecuada, por favor.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Dado que me equivoqué, evidentemente, en la fundamentación del voto , solicito que se retiren del acta las palabras que dije al respecto y que conste nada más que este fundamento de voto que voy a hacer.

mm

Voté por la negativa porque, en general, creo que siempre es limitante que se tienda a coartar la libertad de expresión. Nunca acompaño, lo saben bien, esta no es la primera vez que no acompaño que se cierre el debate, porque creo que cuando está agotado el tratamiento del tema, por sí solo muere. Generalmente, ésa es la posición sustentada por las mayorías, nunca he visto que las minorías pidan que se dé un tema por suficientemente discutido. Y justamente eso viene de parte de personas del Partido Nacional que siempre hablan del respeto de las minorías, menos que menos me suena que eso pueda ser tomado como una posición.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR OSCAR OSTAZO.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR OSCAR OSTAZO.- Señor Presidente: hemos votado por la negativa la moción del señor edil Alexis Bonnahón porque, hasta ahora, hemos sido simplemente espectadores de un intercambio de posiciones de dos o tres ediles y también hemos sido, no sé si intimidados o invitados, a dar nuestra posición de

acuerdo al planteamiento que hizo el señor edil José Pedro Sfeir hace unos minutos.

Nosotros no pudimos contestar. El señor edil Alexis Bonnahón con su moción nos mutiló. Es una actitud completamente distinta la que nosotros hemos tenido con los compañeros ediles del Encuentro Progresista– Frente Amplio, porque un tema preocupante, que está vigente, como es el que ellos han presentado, hay que tratarlo. Y nosotros, con nuestra firma, hicimos posible que tuvieran el espacio necesario para exponer en Sala y requerir toda la información que ellos, como partido político, como gobernantes del departamento, tienen derecho a recibir. Nosotros hemos acompañado la convocatoria a sesión extraordinaria para que los compañeros puedan abocarse al tema y hemos visto cómo, acá, se ha esquivado el tema con “flores” que van de un lado para otro, hace casi dos horas que estamos aquí perdiendo el tiempo.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Señor Presidente: seguramente mi moción no fue entendida. Están fundamentando algo que no tiene nada que ver.

Yo le pido disculpas al señor edil Oscar Ostazo, pero mi moción no fue para nada dar el tema de fondo, el que venimos a tratar como suficientemente discutido. Lo que yo quise dar por suficientemente discutido fue el tema de la moción del señor edil José Pedro Sfeir, si era procedente o no. Y eso lo hice, justamente, para centrar el tema y discutir sobre el tema que hoy nos convocó. Fue precisamente al revés, señor edil Ostazo. Fue para hablar del tema que nos convocó, para hablar del tema de la violación a la Constitución, para hablar de si viene o no viene el Intendente a Sala, para hablar del tema...

(Interrupción de la señora edila Silvia Cabrera que no se escucha)

Muchas gracias, señora maestra. Se escucha igual, estoy sin micrófono e igual se escucha.

Para eso fue que yo mocioné para que se diera por suficientemente discutido el tema de la moción del señor edil José Pedro Sfeir. Lo que yo pedí era que no se discutiera más la moción del señor edil Sfeir. Que se votara, sí o no, para dedicarnos al tema de fondo.

Fue al contrario. Lo que quise hacer fue centrar el tema en discusión y no irnos más por las ramas. O sea que, no se entendió para nada lo que yo quise hacer. Lo que yo propuse fue, vamos a votar la moción del señor edil Sfeir, ya tenemos el tema de fondo que

está a discusión, que es el tema que planteó el señor edil Juan Echegarri con relación a la violación de la Constitución y todas esas cosas, los informes jurídicos dijo tener con relación a la violación de la Constitución. Vamos a hablar de esos temas y ya salimos de eso. Eso es lo que yo quiero, dejarnos de discutir sobre la moción del señor edil Sfeir, vamos a votarla y empecemos a tratar el tema de fondo.

Yo no estoy coartando la posibilidad de expresión de nadie, mi moción apunta a centrar el tema. Al contrario de coartarle la posibilidad de expresión a alguien, quiero que hablemos del tema por el cual nos convocaron esta noche. Fue precisamente al revés.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.– Habiéndose dado por suficientemente discutido el tema, pasamos a considerar la moción del señor edil José Pedro Sfeir. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

27 en 30. Afirmativa. MAYORÍA

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.– Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra para fundamentar el voto el señor edil.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.– Señor Presidente: en realidad no es para fundamentar el voto, sino para cumplir con la orden que acaba de dar el Cuerpo cuando le pide a los señores ediles mocionantes que establezcan los temas que vamos a desarrollar.

Yo, en representación por lo menos de los tres ediles de la Lista 1 –porque si bien firmó uno sólo, representa a los tres y no sé si los señores ediles del Encuentro Progresista y del Partido Colorado quieren agregar algún tema más – voy a adelantar algunos de los temas que tanto interés tienen los señores ediles mocionantes en conocer. Voy a intentar establecer los temas a consideración.

El interés es hablar del rubro cero; del ingreso que hubo de funcionarios a la Intendencia Municipal, municipales; de los contratos realizados por el Intendente hasta ahora; de las prestaciones que le ha dado a algunos funcionarios municipales; de las obras que se han realizado y las que se piensan realizar; de qué se ha hecho en el tema cultura, y qué se piensa hacer; de qué se ha hecho sobre el tema turismo, qué se piensa hacer. Queremos saber acerca del tema de los despidos, cuáles fueron los motivos. Queremos saber sobre el tema de asistencia social, qué se piensa hacer con los comedores, con los merenderos. Queremos saber del tema juntas locales; del tema cordón cuneta: del tema bitumen; del tema luminarias.

También queremos hablar – y estamos estableciendo los temas a los que nos queremos referir, cumpliendo con los mandados– sobre los ingresos previstos por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural, lo mismo por Contribución Inmobiliaria Urbana, lo mismo por Patente, lo mismo por tasas y multas. Queremos saber lo que está previsto que ingrese a las arcas municipales como apoyo del Gobierno Nacional.

Seguramente que me he olvidado de algún tema, pero el resto de los ediles firmantes van a complementar la información. También queremos hablar sobre la denuncia pública que ha hecho el doctor Korzeniak de violación de la Constitución por parte del señor Intendente al no haber enviado a la Junta Departamental el Presupuesto.

En definitiva, creo que todo esto está enmarcado en lo que dice el Orden del Día: “consideraciones sobre el Presupuesto” O sea que, creo que hasta ahora llevamos una horita y media, o algo más de sesión, por lo que yo pido que empecemos a tratar el tema en serio. Se nota que parte de los jugadores que vinieron a jugar vinieron con intención de no hablar del tema del que se tenía que hablar y hablaron de cualquier otra cosa. Yo pido que empecemos de una buena vez por todas con el tratamiento del tema. Para iniciar la discusión sería me he enterado, en este momento, hace poco rato, de que hay dos informes jurídicos, por escrito y firmados. Uno ya se dijo que es del doctor Korzeniak, me interesa conocer el contenido. El otro no se dijo quién es el firmante, pero me interesa conocer su contenido. Me interesa saber los contenidos, por lo menos para iniciar la sesión hablando del último tema al que yo hice referencia, del tema de la posible inconstitucionalidad. Después, seguiremos con el Presupuesto en general.

De alguna forma, tratamos de cumplir con el mandado de establecer los puntos a los que nos íbamos a referir.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Señor Presidente: el señor edil Álvaro Pianzzola, además de atribuir intencionalidades – cosa que vamos a dejar pasar por alto porque él fue Presidente de la Junta Departamental y sabe que no puede hacerlo– dijo que “venimos los jugadores...” Primero, no somos jugadores, somos ediles. Pero vamos a dejarlo ahí.

La moción concreta – que parece ser una moción de orden – que plantea el señor edil Pianzzola es referirnos primero al tema de la denuncia de inconstitucionalidad o no, del cumplimiento o no de lo establecido en la Constitución por parte del señor

Intendente al no haber mandado el Presupuesto a la Junta Departamental. Además propone ver el contenido de los informes jurídicos que dijo tener el señor edil Juan Echegorri del doctor Korzeniak, uno, y el otro que tenemos nosotros. Nosotros tenemos otros informes jurídicos de abogados de primer nivel.

am.

Sobre ese tema es que el edil Pianzzola quiere hablar primero, según tengo entendido, y yo estoy de acuerdo; de los demás temas hablaremos cuando lo creamos conveniente, después de tratar este tema de la inconstitucionalidad, de haber enviado o no el Presupuesto. Pero, también aclaro que para todas esas inquietudes que tiene el edil Pianzzola, además de la gran cantidad de pedidos de informes que han ido de acuerdo a la función de contralor de la Junta Departamental, hay otros mecanismos, y el señor edil lo sabe muy bien: la Rendición de Cuentas que debe enviar la Intendencia Municipal en cuanto a la ejecución del Presupuesto del año 99, y la Modificación Presupuestal que se va a mandar ahora, con plazo constitucional hasta el 30 de junio. Ahí va a estar plasmado todo lo que el señor edil planteó. Pero, podemos hacer una reunión para trabajar sobre esos temas, con representantes de todos los sectores, con el Intendente Municipal, con los técnicos de la Intendencia, para ver qué se va a hacer con esto, con lo otro, de acuerdo a los recursos que se tienen; cómo rindieron algunos tributos después que se tomaron medidas correctivas de morosidad de casi un 60%; podemos hablar de las observaciones que hubo en el período pasado, el año pasado, la Rendición de Cuentas que tiene que venir ahora, la del año 2000.

Pero, coincido con el señor edil Pianzzola de hablar primero de la denuncia pública –que fue lo que motivó esta sesión- de inconstitucionalidad referente al envío del Presupuesto, que es lo que está subyacente en esta sesión. De los temas presupuestales no tenemos ningún inconveniente en hablar, en el ámbito que corresponda, cuando se esté tratando la Modificación Presupuestal. Pero yo creo que acá lo que tenemos que tratar es si hubo o no violación de la Constitución.

Yo le pido al señor edil Pianzzola que aclare si quiere tratar ese tema primero y empezamos a discutir los informes jurídicos, las posiciones políticas de cada uno, sin desmedro, después, de tratar los temas que a él le preocupan.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor edil Pianzzola.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Estamos totalmente de acuerdo, es lo que acabamos de decir; si bien hicimos un listado de los temas sobre los cuales vinimos a

hablar, de acuerdo a la convocatoria, creo que debemos iniciar la sesión verdadera escuchando los informes.

Y yo voy a decir lo que me pasó a mí, con total honestidad. Yo estaba absolutamente convencido, no se me pasó por la cabeza en ningún momento, que podía haber violación constitucional; estaba convencido de que si el Intendente no manda el Presupuesto queda vigente el anterior. Pero leo el diario "La República" y veo que Korzeniak denuncia, públicamente, violación de la Constitución - mis conocimientos, lamentablemente para mis intereses, no llegan ni a atarle los zapatos a Korzeniak - y me llama la atención.

Y, bueno, como decía el señor edil Echegorri si se provoca una discusión pública en los medios y, de alguna forma, se da a conocer que existían informes por escrito, a favor y en contra, y nosotros somos convocantes de la sesión sin ninguna intencionalidad; si a nosotros se nos demuestra que no hubo inconstitucionalidad, terminaremos votando una moción de apoyo a lo actuado por el Intendente. Y si se nos demuestra que hubo inconstitucionalidad, usaremos los caminos legales y constitucionales que es el juicio político. ¡Pero es que no conocemos los informes! Entonces, creo que debemos empezar por pedirle a los compañeros ediles que los tienen, que los lean porque los queremos conocer.

Nada más.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra la señora edila mocionante, Norma Stéfano.

SEÑORA NORMA STÉFANO.-Gracias, señor Presidente.

Nosotros queríamos indicar que no considerábamos importante, relevante, la moción votada últimamente en el sentido de la exigencia de especificarla en su totalidad, buscando aclaraciones que en tantas otras oportunidades –como hoy expresaba la señora edila Cabrera- no se exigieron. Recordemos, por ejemplo, una moción que apoyamos todos, "Con la lectura extendiendo mis sueños" y en este caso se podía haber pedido que se especificara el concepto...

SEÑOR PRESIDENTE.-Perdón, señora edila.

La moción ya fue votada favorablemente, por lo tanto, la Mesa lo que está solicitando a los ediles mocionantes es que traten de puntualizar qué es lo que vamos a tratar hoy en la moción inicial. En su momento, si usted hubiese querido fundamentar en contra, lo podría haber hecho, pero ahora la Mesa le solicita a los ediles mocionantes que especifiquen los temas, como lo hizo el señor edil Pianzzola.

Discúlpeme, señora edila, sólo quiero ordenar la sesión.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- A ver si hilvanamos los conceptos y nos ponemos de acuerdo, señor Presidente.

Nosotros consideramos que con nuestra moción estamos solicitando la presencia en Sala del Intendente Municipal, porque hay un montón de dudas que se nos plantean y queremos que sean aclaradas, tanto para nosotros como para la ciudadanía. Porque nosotros nos preguntamos qué motivo, qué finalidad hubo para que no se presentara; de pronto, pueden haber algunas aclaraciones. ¿Acaso, se pretendió eludir críticas adversas? Y lo podemos indicar nosotros, lo indica, incluso, la ciudadanía; de pronto, críticas para evitar un desgaste de una figura política. Son interrogantes; es posible que no sea eso.

No sé si nos centramos o no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Uno de los temas que usted cree conveniente considerar sería, entonces, las razones que hubo para no presentar el Presupuesto. Quiero interpretar de esta forma su propuesta...

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Lo que quería decir es saber por qué se solicitó esa aclaración. Porque nosotros podemos pensar, de pronto, que no se deseó negociar con las fuerzas políticas, ¿qué temor había? ¿Acaso hay una actitud omnipotente? Pensamos que no. Pero que se nos indique cuál ha sido realmente esa finalidad. O, ¿acaso estamos actuando en la época del despotismo ilustrado? Creemos que no...

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo que veo, no nos entendemos.

Vamos a dejar las consideraciones; en su momento, posteriormente, le voy a dar la palabra. Usted ya me puntualizó su inquietud y yo la supe interpretar.

No sé si algún otro edil mocionante quiere plantear, también, algún otro tema.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Echegorri, como mocionante.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Señor Presidente: previamente voy a plantear una cuestión de orden que me parece elemental, si es que vamos a abrir una discusión profunda.

Tenemos el instrumento reglamentario y estoy proponiendo que pasemos a régimen de comisión general a los efectos de que no nos limitemos en el uso de la palabra, es decir, que podamos hablar varias veces; porque si el tema es lo suficientemente importante, y lo requiere, podamos expresarnos con libertad y con la posibilidad de explayarnos todo lo necesario y las veces que sean necesarias.

mm

Así que lo que estoy proponiendo, señor Presidente, es el pase a Régimen de Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE.— ¿Una vez que abordemos el tema finalmente? ¿Es así, señor edil? Porque vamos a tratar de consultar a los señores ediles mocionantes si hay algún otro tema que quiera tratar en ese régimen de comisión general que usted propone.

¿No sé si el Partido Colorado quiere agregar algo más?

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.— Sobre el tema de la inconstitucionalidad yo voy a hablar.

SEÑOR PRESIDENTE.— Eso ya lo planteó el señor edil Álvaro Pianzzola.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.— Señor Presidente: nos sentimos, más o menos, representados en todos los temas que ha planteado el señor edil Pianzzola. Por eso decía hoy que son consideraciones del Presupuesto, relativos a la cuestión presupuestal.

Es eso.

SEÑOR PRESIDENTE.— Muy bien, señor edil.

Habiendo hecho las aclaraciones correspondientes, ponemos a consideración lo solicitado por el señor edil Juan Echegorri, en cuanto a pasar a Régimen de Comisión General.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.— Señor Presidente: yo creo que el tema, sin dudas, es importante, pero en esta Junta Departamental hubo temas tanto o más importantes que éste y no hemos pasado a Régimen de Comisión General, hemos debatido por las vías normales que establece el Reglamento, usando interrupciones, ampliación de los plazos para exponer, etcétera. Es decir, nos hemos manejado con esos mecanismos, por lo que adelanto que no voy a votar el pase a Régimen de Comisión General. Los temas están enumerados, se leerán los informes que se manejen, se debatirán en el tiempo que cada uno tenga para exponer de acuerdo a los artículos 34 y 35 de nuestro Reglamento y se votarán.

No estoy de acuerdo en pasar a Régimen de Comisión General.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.— Señor Presidente: si no pasamos a Régimen de Comisión General, yo no puedo

hablar, porque yo ya hablé. Entonces, automáticamente me voy para mi casa porque estoy excluido de poder hablar, yo ya utilicé mi tiempo, yo ya hablé. El señor edil Alexis Bonnahón también ya habló, entonces...

SEÑOR PRESIDENTE.— No, señor edil. El único edil que hizo uso de la palabra en la moción inicial ha sido usted.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.— ...

(Interrupción del señor edil Alexis Bonnahón que no se escucha)

Usted intervino, señor edil, por favor, no me interrumpa.

El señor edil Bonnahón hizo uso de la palabra, el señor edil Sfeir también hizo uso de la palabra, la señora Silvia Cabrera también hizo uso de la palabra, el señor edil Daniel Bentancor también hizo uso de la palabra. No podemos hablar.

SEÑOR PRESIDENTE.— No es así. La Mesa quiere aclararle que la única persona que hizo uso de la palabra en la moción inicial fue usted, señor edil. Los demás ediles hicieron uso de la palabra en la moción presentada por el señor edil José Pedro Sfeir.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.— Entonces, ¿no puedo hablar?

SEÑOR PRESIDENTE.— Lamentablemente no puede hablar. Podría hacerlo si pasamos a Régimen de Comisión General, como usted lo ha solicitado.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.— Está bien.

SEÑOR PRESIDENTE.— Estamos votando lo solicitado por el señor edil, en cuanto a pasar a Régimen de Comisión General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

14 en 23. Negativa. MAYORÍA.

SEÑORA SILVIA CABRERA.— Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora edila.

SEÑORA SILVIA CABRERA.— Señor Presidente: es necesario fundamentar el voto para marcar coherencias e incoherencias. Porque acá, cuando decimos, justamente, y hacemos gárgaras de que al Partido Nacional le interesa que se expresen las minorías, vemos por esta votación que es totalmente falso, que es una payasada que se hace. Porque aquí sí saben que

coartan la libertad, por ejemplo, del señor edil Juan Echegorri, de quien habla y de muchos más.

Así que, ¿a quién coartan estos mecanismos? Siempre a las minorías que dicen que defienden. ¡Qué discurso tan gastado ese de sacar a Aparicio Saravia, lo de la defensa de las minorías! ¡Qué discursito tan gastado ése, cuando después, en la práctica nunca lo llevan adelante!

Era cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.– Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.– Señor Presidente: hemos votado por la afirmativa porque se nos ha desafiado a discutir y ahora se vota para que no podamos hablar. Eso encierra una absoluta y brutal incoherencia, pero además de una incoherencia, a lo que se apunta es a coartar la libertad de expresión. La intención, claramente, es ésa.

Yo no voy a cometer el agravio de decir que fue el Partido Nacional, fueron algunos ediles del Partido Nacional, que desgraciadamente tienen un estilo autoritario, se están acostumbrando al estilo autoritario. Entonces, mediante ese estilo autoritario no permiten hablar y me desafían a hacerlo. Si quieren que hable, tengo que tener la posibilidad de hablar.

Fue por esa razón, señor Presidente, que he votado por la afirmativa.

SEÑOR HUGO POGGIO.– Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra para fundamentar el voto el señor edil Hugo Poggio.

SEÑOR HUGO POGGIO.– Señor Presidente: ¿puedo pedir quince minutos y dárselos al señor edil Juan Echegorri para que hable?

SEÑOR PRESIDENTE.– Puede, señor edil. Ésa es una de la facultades que usted tiene.

SEÑOR HUGO POGGIO.– Bien. Los pido y se los doy, pero de antemano quiero acordar que se limite a hablar sobre lo que yo vine a escuchar, sobre la inconstitucionalidad de no haber enviado el Presupuesto a la Junta Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE.– En su momento lo va a poder hacer, señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Señor Presidente: lamentablemente, he tenido que soportar alusiones de todo tipo.

De acuerdo al criterio que se ha manejado, de todos los señores ediles que no podemos hablar, también me incluyeron a mí en la pasada, pero, en definitiva, yo no hablé del tema.

Es más, yo creo interpretar el Reglamento, señor Presidente – y no quiero cuestionarlo a usted, lejos de mi intención está cuestionarlo a usted – y éste dice que no se puede atribuir intencionalidades y acá todos atribuyeron intencionalidades. Tanto lo han hecho que han atribuido intencionalidades mal, porque ni siquiera se puede hacer en el fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene razón, señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Tanto han atribuido intencionalidades mal y tanto es lo que se viven atajando que es lo que yo dije hoy de “la cola de paja” y más me fundo en eso. Ya vienen recubiertos de corazas, diciendo de que van a ser reprimidos, que van a ser esto y lo otro ... No, señor Presidente, yo interpreto el Reglamento y de lo que no pueden hablar es de lo que se habló. De la moción que presentaron, recién van a poder hablar ahora y van a poder hablar de acuerdo al Reglamento, a lo que indican los artículos 34 y 35. Van a poder hablar de esta moción, de la que ellos presentaron. Porque hay una moción presentada, ¿verdad, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.– Sí.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– De esa moción presentada van a poder hablar. Y del tema de la inconstitucionalidad que presentó el señor edil Álvaro Pianzola, también pueden hablar. Así que, que no se empiecen a atajar. ¡Qué no se empiecen a hacer las víctimas! ¿Saben cómo me tiene con eso de hacerse las víctimas, los desprotegidos?

¡Sabe una cosa, señora edila, a Aparicio Saravia usted no tiene el derecho a nombrarlo! ¡Ni siquiera ése derecho tiene!

Por lo tanto, señor Presidente, que no atribuyan intencionalidades. Muy lejos estuvo de mi intención el presentar...

(Interrupciones)

¡Muy lejos estuvo de mi intención el presentar...!

(Interrupciones)

(Desorden en Sala)

¡Muy lejos estuvo de mi intención el presentar...!

(Interrumpe la señora edila Silvia Cabrera)

iHágala callar, señor Presidente, es maestra, tiene que ser educada! iHágala callar!

(Interrupciones)

iHágala callar, señor Presidente, es maestra, tiene que ser educada! iHágala callar!

(Desorden en Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.– iSeñora edila Silvia Cabrera, por favor!

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Decíamos, señor Presidente, que muy lejos de nuestra intención está coartar la libertad de nadie.

(Interrupciones de la señora edila Silvia Cabrera)

iEs una atrevida!

(Desorden en Sala)

(Desorden en Sala)

◆ **SE SUSPENDE LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE.– Se suspende la sesión por cinco minutos.

(Así se hace, siendo la hora 22.39)

◆ **CONTINÚA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE.– Habiendo número en Sala, continúa la sesión.

(Es la hora 22.50)

Vamos a comenzar la consideración del tema por el cual se convocó a sesión extraordinaria, con las consideraciones hechas en Sala por la señora edila Norma Stéfano y por el señor edil Álvaro Pianzzola.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.– Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.– No le puedo dar el uso de la palabra, señor edil, ya le expliqué que usted uso su tiempo.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Señor Presidente: no voy a hablar del tema, quiero hacer una aclaración reglamentaria.

El señor edil Juan Echegorri habló, presentó el tema – que él discute que dijo o no dijo tal cosa– y después presentó una moción en Sala. Hay una moción presentada por parte del señor edil Daniel Bentancor y del señor edil Álvaro Pianzzola.

Entonces, yo creo que lo que está en discusión es este tema, por lo tanto el señor edil Juan Echegorri puede hablar de este tema. Se introduce un tema nuevo que es la moción que presentaron los señores ediles. El señor edil Álvaro Pianzzola enumeró los temas que tienen que ver con este tema, dijo de qué se iba a hablar.

De acuerdo a lo que yo manifesté, señor Presidente, cuando dije no Régimen de Comisión General, fue porque di por sobreentendido – porque, si no, no lo hubiera planteado– que se podía hablar de esta moción que, en definitiva, es de lo que venimos a hablar.

Acá se plantea una moción y un mecanismo. El señor edil Álvaro Pianzzola dijo que había informes jurídicos, también lo dijo el señor edil Juan Echegorri, que se digan cuáles son, porque, capaz que en vez de votar esta moción, se termina por votar una moción de juicio político.

Entonces, vamos a hablar de esos temas y yo creo que ahí el señor edil Juan Echegorri puede hablar. Es más, señor Presidente, me gustaría, para salvar su responsabilidad, que la Junta Departamental avalara lo que yo estoy proponiendo. Yo creo que el señor edil Juan Echegorri puede hablar.

SEÑOR PRESIDENTE.– No tenga dudas, no lo voy a resolver yo, lo voy a someter a consideración del Plenario.

am.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.– Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil Pianzzola para una aclaración.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.– Señor Presidente: además de lo que expresó el señor edil Bonnahón, el 34 –creo que es- establece que además de los quince minutos que tiene para hacer uso de la palabra, los ediles mocionantes pueden hablar durante cinco minutos todas las veces que quieran para hacer aclaraciones o para dar las explicaciones que se le requieran.

Entonces, creo que el señor edil Echegorri, reglamentariamente, está apto para hacer uso de la palabra.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE .- Vamos a someter a votación la propuesta del señor edil Bonnahón que es diferente y que consiste en comenzar a considerar el tema nuevamente, de cero, para que todos puedan hacer uso de la palabra.

(Se vota:)

26 en 27. Afirmativa. MAYORÍA

Está abierto el debate.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Echegorri.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- ¿Puedo hablar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí señor edil, el Cuerpo lo ha autorizado.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Por su intermedio...

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor edil.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- ¿No me van a interrumpir?

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor edil.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Perfecto.

Señor Presidente: se han expuesto ya algunas de las inquietudes, como se había pedido y que posteriormente el Cuerpo votó, para ser consideradas en esta sesión de la Junta Departamental. Espero que en ese sentido el tema haya quedado claro, que la razón que motiva la convocatoria haya quedado absolutamente esclarecida; y entonces, pasamos a discutir puntualmente los temas planteados.

Yo había anunciado que nosotros queríamos enfocar el tema desde dos aspectos, desde dos puntos de vista. Uno que tiene que ver con lo legal –y sobre eso adelanté que tenía un informe escrito y que había hecho, además, una consulta telefónica, y nombré al doctor Horacio Cassinelli Muñoz, conocido constitucionalista, también- y otro enfoque que es relativo al aspecto político; uno legal, otro el político.

Desde el punto de vista legal, probablemente, haya –y esperamos que así sea porque así se anunció- otro informe escrito que –podríamos decir- va a rebatir el que nosotros tenemos.

No voy a referirme a la figura del doctor José Korzeniak como experto en Derecho y conocido constitucionalista, grado 5; no voy a extenderme en esos aspectos; creo que tiene credenciales más que suficientes como para que su opinión sea tomada en cuenta, seriamente. Su punto de vista no lo plantea como una posición política, sino que lo hace desde el punto de vista del análisis de la Constitución.

Sobre estos temas el doctor Korzeniak ha escrito hace muy poco –según me anunció- una tesis que explicita claramente sobre aspectos interpretativos de la Constitución.

¿A qué nos estábamos refiriendo cuando afirmamos que existía una violación de la Constitución? No lo estábamos diciendo nosotros a título personal, sino en función del asesoramiento que nos brindó el doctor Korzeniak que quiero aclarar, fue previo a la nota que salió publicada en "La República".

Nos estábamos refiriendo concretamente, señor Presidente, al artículo 223 de la Constitución que establece claramente que cada Intendente proyectará el Presupuesto Departamental que regirá para su período de gobierno y lo someterá a la consideración de la Junta Departamental dentro de los 6 primeros meses del Ejercicio de su mandato.

A ese aspecto es al que me quiero referir, porque sobre lo que no hay dos opiniones, es que el Intendente no mandó el proyecto de Presupuesto; espero, por lo menos, que no haya dos opiniones, salvo que el Presupuesto y algunos ediles no nos hayamos enterado! Se me afirma, entonces, que el Presupuesto no llegó, entonces, quiere decir que , en definitiva por lo menos con lo que establece el artículo 223 no se ha cumplido.

Sobre este aspecto es que nosotros realizamos la consulta al doctor Korzeniak, a la cual voy a dar lectura.

Dice lo siguiente:

1) Se me ha consultado acerca de si la no presentación del Proyecto de Presupuesto por parte del Intendente, dentro del término que fija el art. 223 de la Constitución, implica o no una violación a la misma.

A mi juicio está muy claro que esa actitud de la no presentación de un Proyecto de Presupuesto, es una violación de la Constitución. El citado art. 223 no contiene una facultad para los Intendentes sino que establece un mandato para los mismos. En efecto, la terminología allí utilizada no deja lugar a dudas. Ya que usa vocablos imperativos y hasta agrega que "lo someterá" a la Junta Departamental. No se trata entonces de una norma permisiva ni de una norma programática. Se trata en cambio de una norma preceptiva, cuyo no cumplimiento como es unánimemente aceptado, implica una violación de la misma.

2) Se me ha preguntado también cuáles son los posibles caminos para corregir o reaccionar frente a esta violación constitucional.

Reiterando una opinión verbalmente ya adelantada, manifiesto que una de las posibilidades sería alertar de la situación al Tribunal de Cuentas en ejercicio del derecho de petición (art. 30) que puede ser presentada por una persona, varias personas, una Bancada, etc..

Otra posibilidad es el planteo de un juicio político, una de cuyas causales es precisamente la "violación de la Constitución" (art. 93). El juicio político

contra gobernantes departamentales, debe ser planteado por lo menos por 1/3 de la Junta Departamental (art. 296), es necesario aclarar que alguna vez se ha sostenido en el Parlamento que no cualquier violación de la Constitución amerita el juicio político sino que debiera tratarse de una violación que tuviera carácter penal (lo que sostienen algunos), o ser una violación grave, gravedad que debe ser así calificada por el Senado (es la posición que he sostenido académicamente).

3) Si un Intendente entendiéndose que el Presupuesto que debe regir durante su Quinquenio debe ser el mismo que el del Quinquenio anterior, lo que puede hacer dentro del plazo que fija el citado art. 223, es enviar un mensaje a la Junta Departamental proponiendo como Proyecto de Presupuesto el mismo que rigió en el anterior Quinquenio. Si no lo hizo así, la violación de la Constitución es flagrante. Si lo hubiese planteado de esa manera podría discutirse políticamente la racionalidad de esa solución, pero no hubiese constituido una violación constitucional.

4) El art. 228 establece que si no se aprueba un nuevo Presupuesto queda vigente el anterior; pero esto se refiere a un Presupuesto enviado a la Junta en plazo y que por falta de los votos suficientes o por otras razones no es aprobado. Pero el artículo no exime al Intendente de haber cumplido con su deber constitucional de enviar el Proyecto en el término de los seis meses a que alude el art. 223.

Dr. José Korzeniak"

mm

Hasta aquí es lo que establece el informe del doctor José Korzeniak.

Yo quiero referirme también a una consulta telefónica al doctor Horacio Cassinelli Muñoz, en la cual me expresó su coincidencia respecto al hecho de que existe una violación a la Constitución. Sin embargo, tiene algún matiz con respecto a si cabe o no un juicio político, de acuerdo a lo que determina el artículo 93 de la Constitución. El doctor Horacio Cassinelli Muñoz sostiene que, a los efectos de la aplicación del artículo 93 – o sea del juicio político– debe probarse que hubo intencionalidad – en este caso del Intendente Municipal– en su actitud de hacer caer la Constitución, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 330. Si esto no es así, él coincide en que hay un incumplimiento de la Constitución, pero tal situación no amerita un juicio político. Esto no lo tengo escrito, repito, fue una consulta telefónica.

Por lo tanto, éstas son dos opiniones que hemos recabado. El doctor José Korzeniak nos decía que conoce perfectamente la opinión del doctor Horacio Cassinelli Muñoz en ese sentido y los distintos matices que tiene con respecto a la interpretación del artículo 93. Es decir, el doctor José Korzeniak piensa que

podría llegarse al extremo del juicio político y el doctor Horacio Cassinelli Muñoz opina que en estas circunstancias no. Sin perjuicio de esto, en lo que sí hay coincidencia es en que se ha incurrido en una violación de la Constitución al no cumplir con lo que establece el artículo 223. Estas son las consideraciones desde el punto de vista legal.

Desde el punto de vista político, también hemos expuesto públicamente nuestro punto de vista. El punto de vista político..,

Señor Presidente: la señora edila Silvia Cabrera le solicita una interrupción y se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE.– Puede interrumpir la señora edila.

SEÑORA SILVIA CABRERA.– Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo al señor edil.

SEÑOR PRESIDENTE.– Se somete a votación una prórroga de quince minutos para el señor edil Juan Echegorri. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

27 en 27. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Puede continuar, señor edil.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.– Agradezco a la señora edila y a los señores ediles.

Decía que, si entramos a analizar el tema en un sentido político, sin dudas que entramos en un terreno opinable. Todas las opiniones en este sentido son respetables, creemos que la nuestra también, por eso es que vamos a exponer nuestro punto de vista en un enfoque político.

Desde el punto de vista político, yo interpreto la actitud del Intendente como un desconocimiento a la Junta Departamental. Sabemos que tenemos las potestades que nos asigna la Constitución, el mecanismo del pedido de informes, pero no se puede analizar el Presupuesto o la ejecución del Presupuesto por la vía del pedido de informes. Parece que no es el mecanismo más hábil. El pedido de informes – desde mi punto de vista– fue establecido con otro objetivo, a los efectos de pedir informaciones puntuales.

El hecho político de que la Junta Departamental, en los plazos que establece la Constitución, no puede discutir – por más que tenga la potestad de discutir o no discutir– Presupuesto. El hecho es que aquí no tenemos la posibilidad de escoger, lisa y llanamente, porque el primer paso que es la iniciativa que tiene el Ejecutivo en cuanto a temas presupuestales, no se ha cumplido. Entonces, nosotros

no podemos seguir con el siguiente paso que es el artículo 224, que es analizar el proyecto de Presupuesto. Yo estoy interpretando aquí, desde el punto de vista político que el Intendente, en su actitud, está desconociendo a la Junta Departamental.

No es la primera vez que sucede este hecho. No es la primera vez que se nos desconoce en sus actitudes políticas como Legislativo. Es una práctica que últimamente se ha hecho normal. Y yo debo confesar que no sólo es una actitud reprochable, sino que además la califico como una actitud peligrosa. Si continuamos por estos caminos, por el camino de no cumplir con lo que establece la Constitución y la Junta permanece omisa, no sólo nos estamos convirtiendo en cómplices de la situación, sino que además el hecho es aún más grave: el Gobierno Municipal se está empezando a convertir casi en unipersonal, sin entrar en calificativos de orden político más gruesos, casi en un reinado.

Para algo existen los mecanismos que establece la Constitución por los cuales la Junta Departamental debe discutir y analizar el Presupuesto. Es la principal herramienta con que cuenta un Intendente que asume. En esa herramienta se trata la principal ley a nivel departamental, en la que se establece cómo va a plasmar en la realidad la gestión que le ha prometido a la ciudadanía en la campaña electoral: qué cosas va a hacer en el capítulo de los ingresos; qué obras va a hacer en el capítulo de los egresos; cómo va a gastar el dinero que se recaude, cuánto dinero proyecta recaudar.

Sin duda, más allá del aspecto legal, hay encerrada una contradicción al seguir aplicando un Presupuesto que fue criticado durante la campaña electoral. Presupuesto que, entre otras cosas, tenía previsto un plan de obras y se está aplicando el mismo. Cabría preguntarse cómo se van a llevar adelante obras que ya fueron realizadas, conforme al Presupuesto anterior, que es el que se está aplicando.

Es decir, la Constitución no previó, no imaginaron quienes redactaron el texto constitucional que a alguien se le ocurriera no presentar el Presupuesto. Por eso simplemente dice en el párrafo segundo del artículo 228, que mientras no se aprueben los proyectos de Presupuesto, continuarán rigiendo los Presupuestos vigentes, pero referido al trámite en el que se está analizando el nuevo Presupuesto.

El doctor José Korzeniak planteaba un extremo, que desde el punto de vista político –decía él– podía ser cuestionable que se presentara, en los plazos constitucionales el mismo presupuesto.

am.

Sin embargo, sería objetable desde el punto de vista político, pero no podría ser objetable desde el punto de vista legal. Y creo que frente a esa situación

estaríamos planteando el mismo tema; no es distinta la situación, simplemente tiene un contenido más grave en tanto, según lo que opinan algunos constitucionalistas, se está violando la Constitución de la República.

En consecuencia, vemos encerrada aquí una brutal contradicción política. No se nos permite a nosotros conocer, ni opinar, sobre esas elucubraciones que hace solo el señor Intendente en su despacho. No se nos permite la posibilidad de proponer otras alternativas, de proponer otras cosas, dentro del marco que nos permite hacer la Constitución con el proyecto de Presupuesto que remiten los Intendentes a las Juntas Departamentales.

Se ha dicho por ahí que el Intendente no tenía posibilidades de presentarlo porque durante los primeros seis meses tuvo que "ordenar la casa". Yo digo enfáticamente que no me parece una excusa aceptable; de ninguna manera me parece una excusa aceptable, porque sin duda, hubo otras Intendencias que asumieron con mayores dificultades de las que pudo haber asumido ésta y, sin embargo, todas, sin excepción, presentaron el proyecto de Presupuesto. Proyecto de Presupuesto sobre el cual están previstas las posibilidades de modificarlo a través de las Modificaciones Presupuestales, adecuarlo, mejorarlo.

Yo recuerdo que el año pasado el Intendente nos hizo llegar, a la Junta Departamental, una iniciativa para derogar siete cargos de particular confianza que están contenidos en el Presupuesto anterior y que siguen vigentes. En aquel momento se le contestó que era inconstitucional, que nosotros no teníamos posibilidades de derogar esos siete cargos, y se le hizo saber sobre la posibilidad de que a través del proyecto de Presupuesto, del nuevo Presupuesto, presentara allí la derogación de estos cargos. Bueno, estos cargos hoy están vigentes, todavía y esto implica que hay determinadas partidas de dinero que están congeladas, porque por más que los cargos no se han llenado – o por lo menos suponemos que no se han llenado – las partidas presupuestales deben estar dispuestas. Además, son partidas presupuestales que tienen que ver con retribuciones y que, por tanto, no pueden ser tocadas, no pueden ser motivo de trasposición. Y recuerdo también que este fue uno de los temas que se criticó duramente en la campaña preelectoral.

Podríamos mencionar otros aspectos por los cuales nosotros estamos fundamentando que desde el punto de vista político es necesario, imprescindible, discutir estos temas. Pero, no en un monólogo, y cuando digo monólogo me refiero a sólo el Legislativo Departamental, estoy refiriéndome a que estamos invitando – con la moción que hemos presentado – al Intendente a que comparezca o, en su defecto, como también lo prevé la Constitución, se puede hacer representar por el funcionario de mayor jerarquía del

área. Supongo que en este caso podría ser el contador municipal quien representara al Intendente y que nos diera la posibilidad de hablar de todos estos temas de materia presupuestal.

Lo deseable sería que compareciera el Intendente y que en ese diálogo franco, en ese intercambio del cual hemos hablado en otras oportunidades, tuviéramos la oportunidad de debatir estos temas.

Yo no sé por qué cuando se habla de invitar a Sala al Intendente, permanentemente se piensa en una interpelación. No se trata de una interpelación. Yo creo, además, que el texto constitucional no se refiere al llamado a Sala en esos términos. Dice: puede hacer venir a Sala al Intendente para plantear o recibir informes, etcétera; no recuerdo bien como dice, pero la interpretación es esa. Y eso es lo que encierra nuestro planteo, no tiene un carácter de interpelación. Obviamente, le vamos a plantear la preocupación por no haber recibido, en tiempo y forma, el proyecto de Presupuesto; y seguramente, el Intendente nos expondrá sus motivos que, probablemente, los tiene. Será objeto de una discusión de corte político, pero, sin perjuicio de eso, el hecho concreto es que no recibimos el Presupuesto.

A pesar de esa situación yo quiero adelantar nuestra intención. Nuestra intención, señor Presidente, es poder analizar y discutir estos temas con el Intendente Municipal, o con su asesor que lo represente; más allá de que los plazos constitucionales vencieron, más allá de que también están corriendo los plazos constitucionales para la Junta.

Creemos también que es importante –como lo dice también el informe de Korzeniak- que el Tribunal de Cuentas esté informado de esta situación, no sea cosa que la Junta Departamental quede omisa por no resolver absolutamente nada frente al extremo de no recibir el proyecto de Presupuesto.

Se dice que se va a enviar en el futuro la Modificación Presupuestal. Bienvenida sea, pero realmente a nosotros nos gustaría -yo creo que la palabra no es "discutir", sino "intercambiar" – intercambiar ideas con quien tiene la responsabilidad del Ejecutivo, responsabilidad de gobierno, porque nosotros somos parte del Gobierno Departamental.

Es ahí por donde transitan nuestras intenciones y por eso presentamos la moción en esos términos.

Gracias.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Gracias.

Señor Presidente: antes de hacer uso de la palabra sobre el tema puntual, le quiero solicitar una

aclaración al señor edil Echegorri que para mí es muy importante. Luego de hecha la aclaración, y de acuerdo a lo que me responda, veré cómo desarrollar el tema.

Mm

Lo que yo quisiera que me aclarara es, si de los informes que él leyó e incluso del desarrollo personal que hizo del tema, entiende que toda acción o acto que no sea acorde a la Constitución es una violación a la misma. Porque de las palabras y de los informes que se leyeron a mí me dio esa impresión, pero no fue aclarado puntualmente y yo, desgraciadamente, vuelvo al tema puntual. Para mí es muy importante saber eso, si él entiende y o él interpreta por lo dicho por los juristas a los que hizo referencia que todo acto que no sea acorde a la Constitución, es una violación a la misma o no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Juan Echegorri para contestar.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Señor Presidente: yo no soy experto en Derecho Constitucional, no puedo saber lo que diría el Dr. José Korzeniak en esta circunstancia, que fue quien me envió el informe. Yo puedo dar una opinión personal y puedo decir que, desde mi punto de vista, el informe es claro en que cuando hay un apartamiento de la Constitución, de algo que expresamente la Constitución prevé, yo interpreto – y aparentemente, así lo interpreta el Dr. José Korzeniak– hay una violación de la Constitución. Por lo menos ésa es la interpretación que yo le doy. Es decir, cuando hay algo especialmente prescripto y sobre el cual hay un apartamiento o incumplimiento, como en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar en uso de la palabra el señor José Pedro Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Señor Presidente: me quedó claro el tema y reviste realmente interés, independientemente del tema en cuestión, porque cualquier apartamiento de la Constitución, no genera, a mi criterio, una violación directa a la Constitución.

Si nosotros examinamos la Constitución, en el proceso de cómo debe desarrollarse, qué debe incluirse o no dentro del Presupuesto Nacional, se establece pormenorizadamente cómo se debe elaborar y construir el mismo. Pero, nuestro Parlamento, normalmente, establece y sanciona cantidad de normas dentro del Presupuesto Nacional que no tienen nada que ver con lo que determina puntualmente la Constitución. Entonces, ese apartamiento de la Constitución sería una violación de la Constitución Nacional por parte del propio Parlamento Nacional.

Es por eso que es muy importante el tema que estamos tratando, lo qué se dice, cómo se dice y las acusaciones que se realizan, porque existen para este tipo de manifestaciones diversas consecuencias e incluso responsabilidades. Por eso es muy importante lo que se dice sobre este tema puntual.

Pasando ya al tema de fondo, tengo conmigo un informe de un prestigioso jurista, que no necesita ser presentado, el doctor Daniel Hugo Martins, al que le voy a dar lectura y en el que se ilustra pormenorizadamente, mucho más desarrollado que en el fundamento leído del doctor Korzeniak, de que no ha existido ninguna violación a la Constitución por el señor Intendente y menos aún, como no existe violación, una posibilidad de juicio político.

Dice así:

" 1- El art. 275 de la Constitución establece que son atribuciones de los Intendentes... "3º Preparar el presupuesto y someterlo a la aprobación de la Junta Departamental, todo con sujeción a lo dispuesto en la sección XIV".

El art. 273 de la Constitución señala que serán atribuciones de las Juntas Departamentales... "2º Sancionar los presupuestos elevados a su consideración por el Intendente, conforme a lo dispuesto en la sección XIV."

Son "atribuciones"... - y lo pone entre comillas- "... según el texto constitucional, pero no obligaciones, como lo veremos seguidamente.

2- En nuestro libro "*El Gobierno y la Administración de los Departamentos*" (ed. Ingranusi Ltda., Montevideo, 1999, pág. 68), hemos sostenido que "son funciones de Gobierno ejercidas en conjunto por el Intendente y la Junta Departamental... F) Sancionar los Presupuestos Departamentales (Constitución Art. 273, num. 2º y 275, num. 3º)

El Gobierno - expresa Mayer- comprende la alta dirección, la impulsión que parte del centro para la conducción de los asuntos en el sentido de una buena política y del interés general.

La sección XVI de la Constitución se refiere al "Gobierno" y a la "Administración" de los Departamentos, el art. 148 expresa que los Ministerios pueden ser censurados por la Asamblea General " por sus actos de administración y gobierno".

La Comisión Especial de reforma constitucional de la Cámara de Representantes en informe de 21 de setiembre de 1951, expresó que quedaban excluidos de la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativos los "actos que provienen de una autoridad que tiene al mismo tiempo funciones de administración y de gobierno, cuando el acto está dominado o impuesto por las necesidades del gobierno".

3- Felipe Rotondo Tornaría, en su reciente "*Manual de Derecho Administrativo*" (Ediciones Del Foro, Montevideo, Uruguay, 2000, pág. 26) se pregunta, "¿ Existe una cuarta función del Estado, la del gobierno?"

"Para cierto sector doctrinal, especialmente en Italia, la respuesta es afirmativa. Se le define como la "función que implica actividad de orden superior, concerniente a la dirección suprema y general del Estado en su conjunto y en su unidad" (Alessi); " es de impulso, de dirección, que provee a la administración su espíritu general, su pensamiento" (Raneletti).

"En la línea de distinción Gobierno- Administración, está Hauriou: "la función gubernativa tiene como finalidad solucionar los asuntos excepcionales que interesan a la unidad política y velar por los supremos intereses nacionales".

"El criterio (de asegurar la dirección política y jurídica del Estado) se revela como esencialmente político; por lo mismo se compadece jurídicamente con las tres funciones estatales ya estudiadas, las cuales encauzan dicha dirección, en especial la legislativa y la administrativa (habrá así actos administrativos de gobierno y actos administrativos que no son de gobierno, etcétera).

"En esta línea, Vedel acepta que la distinción entre gobernar (ejercer las grandes opciones políticas) y administrar (proveer a las necesidades diarias de la vida nacional) "puede tener un valor político, pero no jurídico" y Forsthoff expresa que lo político representa un "arbitrio que puede acompañar con mayor o menor intensidad a cualquier acto del Estado".

"Si la función de gobierno consiste "en fijar las grandes directivas de la orientación política, señalando el destino del Estado a través de la gestión de asuntos que afectan los intereses vitales de la comunidad" (Dromi) " se coloca cronológicamente antes de las normas jurídicas que se crearán en base a esta dirección u orientación por los órganos políticos" (Prat)"

En conclusión, la decisión política de presentar y aprobar el Presupuesto constituyen actos de gobierno, esencialmente discrecionales.

4- El art. 223 expresa lo siguiente: "Cada Intendente proyectará el Presupuesto Departamental que regirá para su período de Gobierno y lo someterá a la consideración de la Junta Departamental dentro de los seis primeros meses del ejercicio de su mandato."

El art. 224 señala que "las Juntas Departamentales considerarán los proyectos de presupuestos preparados por los Intendentes dentro de los cuatro meses de su presentación", con las consecuencias que establece el art. 226: "Vencido el término establecido en el artículo 224 sin que la Junta Departamental hubiese tomado resolución definitiva, se

considerará rechazado el proyecto de presupuesto remitido por el Intendente. "

Estos dos artículos establecen plazos perentorios para la presentación del proyecto de presupuesto por parte del Intendente y su consideración por la Junta Departamental, pero no obligan al Intendente a presentarlo ni obligan a la Junta Departamental a aprobarlo.

Por su parte, el art. 225 establece plazos perentorios para el Tribunal de Cuentas y para la Asamblea General.

En caso de no presentar el Proyecto de Presupuesto el Intendente o no ser aprobado por la Junta Departamental, continuará rigiendo el presupuesto anterior.

am.

El art. 228 de la Constitución establece que "mientras no se aprueben los proyectos de Presupuesto, continuarán rigiendo los Presupuestos vigentes".

Justino Jiménez de Aréchaga en "La Constitución de 1952", bajo el título "Prórroga automática de presupuestos", expresa: "Adviértase que este precepto, por su ubicación en el Capítulo de disposiciones generales, rige para todas las administraciones; se aplica tanto a la Administración Central como al Poder Judicial, a los Entes Autónomos, a los Servicios Descentralizados, al Tribunal de Cuentas, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a la Corte Electoral y a los Gobiernos Departamentales".

"El origen de este artículo –agrega– se encuentra en el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución anterior, que establecía este principio con relación a los Gobiernos Departamentales exclusivamente. Se lo ha universalizado, volviéndose aplicable a todas las administraciones. A la Constitución de 1942 fue incorporado por propuesta del Dr. Regules en la Junta Consultiva de 1941".

Más adelante expresa: " La prórroga automática del presupuesto constituye un incentivo para que los órganos encargados de la aprobación de los proyectos nuevos se expidan dentro de los plazos. Ellos saben que, de lo contrario, continuarán siendo aplicados los presupuestos anteriores; y esto equivale, en los hechos a determinar enormes dificultades para el desenvolvimiento de la Administración."

La disposición constitucional (art. 228) se refiere a la situación que se plantea entre el vencimiento de un período de gobierno - para el cual fue aprobado determinado presupuesto - y la entrada en vigencia del nuevo presupuesto. La solución constitucional consiste en que "mientras no se aprueben los proyectos de presupuesto, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes".

La norma transcripta no contempla el caso en que no se haya presentado el Proyecto de Presupuesto

– que es el consultado- y tampoco el caso en que el presupuesto fuera rechazado o se le considere rechazado por vencimiento del término de que dispone la Junta Departamental para aprobarlo (art. 226).

El art. 332 de la Constitución establece que "los preceptos de la misma que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas.

La "ley análoga" –para el caso que no se haya presentado el Proyecto de Presupuesto – es el art. 228 citado y su fundamento radica en la necesidad de mantener el funcionamiento de la Administración Departamental y la prestación de los servicios en su respectiva jurisdicción territorial.

Asimismo existe un principio general de derecho que los romanos expresaban diciendo: "Ubi eadem rationes, ibi eadem dispositio", y que en español significa "donde existen iguales razones, debe recaer igual decisión" (Nelson Nicolliello, Diccionario del Latín Jurídico, pág. 278).

Por consiguiente, en el caso que no se presentare el Proyecto de Presupuesto o éste no fuere aprobado en tiempo por la Junta Departamental o fuere expresamente rechazado, "continuarán rigiendo los presupuestos vigentes".

Existe un fundamento complementario para adoptar esta solución: la presunción de que si no se presentó el Proyecto de Presupuesto para el nuevo período de gobierno, o éste no fue aprobado en tiempo por la Junta Departamental, o rechazado expresamente por la misma, es porque el Intendente o, en su caso, la Junta Departamental, consideraron que debían prorrogarse para el nuevo período de gobierno las normas del presupuesto anterior.

La no presentación del Proyecto de Presupuesto por el Intendente no constituye "violación de la Constitución u otros delitos graves que dé lugar a juicio político".

El art. 296 establece "los Intendentes y los miembros de la Junta Departamental podrán ser acusados ante la Cámara de Senadores por un tercio de votos del total de componentes de dicha Junta por los motivos previstos en el artículo 93".

El profesor Héctor Gros Espiell, en la "Revista Uruguaya de Derecho Constitucional y Político" (tomo XIII, Nos. 73-75, junio-noviembre 1996, pág. 4), dice: "Las causales del juicio político son, en la Carta vigente, la "violación de la Constitución u otros delitos graves" (art.93).

"La Constitución de 1830 en su artículo 26 decía: "...por delitos de traición, concusión,

malversación de fondos públicos, violación de la Constitución y otros que merezcan pena infamante o de muerte...”

“La de 1918 expresaba en el artículo 25: “...por delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la Constitución u otros delitos graves...”

Las de 1934 y 1942 en sus artículos 84 establecían el siguiente texto: “... por delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la Constitución y otros delitos graves...”

La Carta de 1952, en el artículo 93, dispone al respecto lo siguiente: “... por violación de la Constitución o de las leyes u otros delitos graves...”

Finalmente la Constitución de 1966, al llegar al texto vigente, hizo referencia a la “... violación de la Constitución o de las leyes u otros delitos graves...” , eliminando las palabras “ o de las leyes”.

No se trata de violación genérica –no delictiva– de la Constitución, sino de la violación de la Constitución que tenga expresamente carácter penal (art. 330 de la Constitución y art. 132 del Código Penal) y de otros delitos graves. Es una característica del instituto en nuestro Derecho Constitucional actual, que lo distingue de otros sistemas latinoamericanos análogos. La afirmación de que se trata sólo de las violaciones delictivas de la Constitución resulta del propio texto constitucional. Si el juicio político cabe, “además por otros delitos graves”, es porque la violación de la Constitución debe, en sí misma, constituir un delito.

“Esta conclusión, es decir la necesidad de la violación delictiva de la Constitución –aceptada en general por la doctrina (en especial por Justino Jiménez de Aréchaga, “El Poder Legislativo”, comentando la Constitución de 1830, por el Doctor Juan Andrés Ramírez en “El Plata” el 7 de octubre de 1960, por el Doctor Hugo Estrázulas en sus clases en la Facultad, y por la práctica constitucional uruguaya (“Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores”, t. 232, págs. 533-535 y 575 y “Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes”, t. 54, págs. 46 y 52) – fue objeto de estudio profundo por mi parte en dos artículos escritos en 1960 (Juicio Político y Violación de la Constitución y Violación de la Constitución y Juicio Político), reproducidos posteriormente en mi libro “Periodismo y Derecho”, Montevideo, 1965, págs. 57, 58, 59 y 60, 61, 62.

“Mi tesis ha sido ratificada por la doctrina posterior (ver, por ejemplo: José A. Arlas, “Curso de Derecho Procesal Penal”, Tomo I, Fundación de Cultura Universitaria, pág. 79) y por la Jurisprudencia parlamentaria (“Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores”, Tomo 349, 1992, pág. 329)”.

Martín Risso Ferrand, en su obra “Derecho Constitucional” (tomo I, Ingranusi Ltda. , Montevideo, 1996, pág. 202), recuerda que:

“Cassinelli se planteaba el caso de un Ministro que se niega a recibir una vacuna establecida como obligatoria por ley, con lo que contraviene lo previsto en el artículo 44 de la Constitución, preguntándose a continuación si dicho Ministro podría ser sometido por tal causa a juicio político. La propia terminología constitucional parece aclarar la cuestión: al hablarse de “Violación de la Constitución u otro delito grave”, la Carta está señalando que para que la violación sea causal de juicio político, debe configurar a su vez un delito, e incluso un delito grave. Pueden darse hipótesis de violaciones a la Constitución que no constituyan delitos, en cuyo caso, y sin perjuicio de otras formas de responsabilidad (política, disciplinaria o civil) que correspondan, dicho hecho no constituiría causal de juicio político”.

José Korzeniak, en “Primer curso de Derecho Público, Derecho Constitucional, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 2001, pág. 499, recuerda que: “bajo la vigencia de la Constitución de 1952... se produjo la siguiente situación: el Consejero Eduardo Víctor Haedo se ausentó a los Estados Unidos, violando el artículo 170 de dicha Constitución, pues no contaba con la autorización de la Asamblea General que esa norma exigía para salir por más de siete días del territorio nacional... Y bien, se promovió en la Cámara de Diputados el juicio político contra el Consejero Haedo por “violación de la Constitución” y la acusación no prosperó por cuanto la Cámara entendió que la violación de la Constitución debía tener connotación penal, que en el caso no la tenía. Esa puede verse como la “Jurisprudencia parlamentaria” en el tema.

mm

Es claro que los delitos penales al violar la Constitución pueden ser variados: delitos electorales (art.77, num. 4º), delitos de lesa Nación (art. 330) u otros, como violar ineligibilidades, incompatibilidades o prohibiciones constitucionales, mediante conductas tipificadas como delito por la leyes penales.

En conclusión, en el caso en consulta, no existe violación de la Constitución.”

Eso es lo que dice el doctor Daniel Hugo Martins.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.– ¿ Me permite, señor edil?

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.– Discúlpeme, señor edil, en este momento no le puedo conceder una interrupción porque apenas he comenzado con mi exposición. Me gustaría concedérsela, pero no puedo porque solamente he leído lo que dice el doctor Martins al respecto de este tema.

Continuando con mi exposición, quisiera puntualizar, porque la lectura fue muy extensa y hubo mucha cita a autores y resulta muy importante para el Cuerpo que no pase por alto la última reseña efectuada por el propio catedrático José Korzeniak, en este mismo año, donde se citó obra, año y página, para que pueda ser consultada.

Quiero hacer algunas puntualizaciones que, si bien el doctor Martins ya las hizo en su informe, yo le voy a dar otro enfoque que, a mi criterio, resultan ilustrativas para demostrar que no ha existido ninguna violación a la Constitución.

El tema al que se ha referido el señor edil Juan Echegorri, como también el informe realizado, hace mucho hincapié – incluso, para iniciar el informe – en el artículo 223 de la Constitución. Para ubicarnos jurídicamente en el tema, ese artículo, como los que continúan, el 224, el 225 y 226 – que fueron nombrados y también por Martins– están incluidos en la Sección XIV que habla de la Hacienda Pública, en el Capítulo IV donde se refiere al proceso del presupuesto, o sea, a la forma, a los pasos que deben seguirse para realizar un presupuesto departamental. ¿Qué quiere decir esto? Que es típicamente un asunto formal. Se ha querido decir que no, pero la propia Constitución determina que es un aspecto formal en la ubicación y en lo que expresa. Por lo tanto, no se puede decir otra cosa, no puede haber dos opiniones distintas – como he escuchado decir– sobre este punto.

Además de eso, el artículo 275 de la Constitución, particularmente el inciso 3º – si no me falla la memoria– establece las atribuciones que tiene el Intendente. Dice: “Además de las que la ley determine, sus atribuciones son: 3º) Preparar el presupuesto y someterlo a la aprobación de la Junta Departamental, todo con sujeción a lo dispuesto en la Sección XIV.”

O sea, como lo puntualizó – quizás haya pasado inadvertido– en su informe Martins, aquí está el tema sustancial con respecto a la presentación del presupuesto; no el formal, el sustancial. Dice que son atribuciones, Martins lo puso entre comillas. ¿Qué quiere decir atribuciones? Atribuciones son facultades. Las facultades no son obligaciones ni materia jurídica ni en el idioma español, son atribuciones.

O sea que, ésta es la norma de contenido sustancial referente a si existiría o no violación de la Constitución. Si la Constitución le da una atribución y facultad al Intendente y no la ejerce, no está violando la Constitución, porque es una facultad, la puede aplicar o no, no es una obligación legal que deba cumplir.

El doctor Korzeniak, por lo que yo recuerdo de lo que leyó el señor edil Juan Echegorri, manifiesta que las expresiones verbales del artículo 223 son imperativos y yo discrepo, frontalmente, a pesar de la distancia que hay con el catedrático en el tema jurídico.

El artículo 223 no establece obligatoriedad– digamos– porque dice “proyectará”. Y el artículo 275, inciso 3º, da la facultad para hacerlo. O sea que, no hay una imposición. Para que hubiera una imposición, a mi criterio, el artículo 223 debería haberse redactado de la siguiente forma: “Cada Intendente, ‘deberá’ proyectar el presupuesto”. Acá dice “proyectará”. Y el artículo 275 justamente le da la atribución para hacerlo. Ése es uno de los motivos por el cual no se viola, en ningún momento, la Constitución.

Otro argumento muy importante, muy importante – que quizás fue un olvido de los distinguidos catedráticos de los cuales hemos escuchado informes, hasta este momento, porque creo que podrían existir otros– es que– sobre todo con el tema de lo imperativo de la norma, por la cual el Intendente estaría obligado– existen antecedentes de que hubo una norma en 1826 – que no entiendo por qué no fue mencionada– que sí establecía una obligación terminante e incuestionable. Pero fue una ley que ninguna Constitución de la República recogió, ni la de 1830 ni ninguna otra hasta el día de hoy.

Esa norma en particular decía – si bien se refería al Poder Ejecutivo en general, porque existen estas normas de presupuesto que se remiten al Presupuesto Nacional–: “El Gobierno queda obligado a presentar en el último mes de cada año el Presupuesto de Gastos y Recursos para el año entrante”. Dice: “... queda obligado a presentar...”. Era sumamente claro y era imperativo, le establecía una obligación al Gobierno. Pero las Constituciones posteriores no la establecieron ni para el Gobierno Nacional ni para el Gobierno Departamental.

Entonces, realmente no entiendo la afirmación de que exista una obligación que es lo que da motivo a que posteriormente se argumente que hay una violación a la Constitución por no cumplirse una obligación que, a mi criterio, no existe, no surge de la Constitución, para que finalmente, si hubiera una violación de la Constitución, se pudiera realizar un juicio político, de lo cual, como surge claramente del informe, no existe posibilidad alguna puesto que, si bien existen a veces apartamientos de las Constitución, como lo dice muy bien Martins, para que sea objeto de juicio político la violación debe ser absolutamente grave y de carácter delictual. Evidentemente, que la no presentación del presupuesto por parte del Intendente a la Junta Departamental no puede calificarse nunca de un apartamiento que pueda calificarse de delictual. Incluso, recuerdo que lo que decía Martins era que las Constituciones anteriores establecían ejemplos claros de traición graves, realmente graves, y la palabra graves que quedó en la Constitución de 1996, justamente se refiere a situaciones de ese tipo.

Por tanto, a mi criterio y jurídicamente por el informe que he leído, como por estas consideraciones puntuales que he realizado, no se ha cometido ninguna violación a la Constitución. Y debo aclarar que el informe realizado por el doctor Daniel Hugo Martins es, a mi criterio, una elaboración jurídica muy fundamentada, difícilmente de controvertir y que es lo que, justamente, yo llamo una posición jurídica para cuestionar un tema de esta magnitud.

Por ahora, nada más. Gracias.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.– Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.– Gracias, señor Presidente

Hemos escuchado con profunda atención al doctor Sfeir e, indudablemente, reconocemos que está en una posición sustancialmente distinta a la nuestra, pero que se expresó en gran parte de su exposición sobre un juicio político que nosotros no planteamos. Nosotros, claramente hablábamos dentro de los argumentos planteados por el doctor Korzeniak de que había diferentes opiniones, incluso – dice él– “ en el caso de una violación grave, gravedad que debe así ser calificada por el Senado, es la posición que he sostenido académicamente”. O sea que, desde ese punto de vista, nosotros lo desechamos, nunca planteamos la realización de un juicio político, hecho que, me pareció que asumió gran parte de la defensa que hizo el señor edil José Pedro Sfeir.

En lo que respecta a la parte discutible, creo que sigue siendo discutible. En definitiva, acá, ambos podemos presentar posiciones distintas y efectivamente lo estamos haciendo, sin ser tan extensos nosotros porque, por supuesto, no hemos hecho un análisis exhaustivo, sino que nos remitimos a aquel que sí lo hace y nos concentramos en la pregunta clave que era que, si la no presentación del proyecto de presupuesto era una violación al artículo 223, a lo que se nos contestó que sí y, como decía el doctor Korzeniak, a su juicio está muy claro que esa actitud es una violación a la Constitución.

Entonces, desde el punto de vista de los argumentos presentados por el doctor Sfeir con respecto a la violación de la Constitución por el Intendente y desde el punto de vista nuestro, nos parece que difícilmente podamos llegar, acá, en esta situación, a un acuerdo, porque claramente, tenemos que reconocer que nosotros nos basamos en argumentos expresados por un catedrático, que seguramente ha sido catedrático del doctor Sfeir – supongo..

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.– No lo fue.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.– Parece que no lo fue, me pareció que pudo haber sido porque el hombre está ahí desde hace muchos años.

am.

Entonces, seguramente, el doctor Sfeir habrá tenido ocasión de analizar en profundidad este tema, cosa que nosotros no estamos capacitados para hacerlo, es la realidad. Y en ese sentido, es que pensábamos presentar una moción, señor Presidente, que dice lo siguiente:

"VISTO: el artículo 223 de la Constitución de la República que mandata al Intendente a presentar el Proyecto de Presupuesto Departamental dentro de los seis primeros meses del Ejercicio de su mandato;

CONSIDERANDO:

- 1) que tal aspecto de las leyes presupuestales no ha sido cumplido por el Intendente de San José;*
- 2) que por el artículo 224, compete a las Juntas Departamentales considerar los Presupuestos preparados por los Intendentes dentro de los cuatro meses de su presentación;*
- 3) que tal aspecto no ha podido ser cumplido debido a no haberse presentado el Proyecto de Presupuesto por el Intendente de San José;*
- 4) que además se exige en el artículo 225 recabar informes del Tribunal de Cuentas, el cual podrá formular observaciones sobre error de los cálculos de los recursos, omisión de obligaciones presupuestales, o violación de disposiciones constitucionales o leyes aplicables;*
- 5) que al no enviar el Proyecto de Presupuesto, en tiempo y forma, el Intendente pudo haber infringido el artículo 223 de la Constitución de la República;*
- 6) que es necesario informar a ese Tribunal de la situación planteada en el departamento de San José, a los efectos de deslindar responsabilidades en lo que a la Junta Departamental refiere, por no cumplir lo exigido en el artículo 225 (...la Junta recabará informes del Tribunal de Cuentas...);*
- 7) que es necesario, además, recabar la opinión del Tribunal de cuentas referente a lo expresado en el punto 5, y solicitarle que en caso de haberse configurado tal extremo, aplique lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución de la República, inciso e);*

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

R E S U E L V E:

Enviar todos los antecedentes relativos al asunto al Tribunal de Cuentas, solicitándole una rápida expedición sobre los puntos mencionados, considerando la importancia que el tema encierra."

Creo que con esta moción trasladamos al ámbito adecuado la discusión, la dejamos en el ámbito que corresponde al cual tenemos derecho a acceder, y que accederemos igualmente a través de otros artículos

de la Constitución que nos habilitan, de no ser votada por la Junta Departamental. Pero, sería interesante que, de alguna manera, esta discusión se soslayara en el ámbito adecuado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE .- Quiere decir que la moción inicial se retira. ¿Es así, señor edil?

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Se mantienen las dos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien.

SEÑOR ELZEARIO BOIX.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Boix.

SEÑOR ELZEARIO BOIX.- Gracias, señor Presidente.

Inicialmente no pensaba hacer uso de la palabra, pero tengo la sensación de que es necesario aclarar algún aspecto; y lo hago con la conciencia tranquila desde este punto de vista: no pertenezco a la bancada del Intendente, por tanto, no lo voy a defender, y tampoco pertenezco a la bancada de los que cuestionan al Intendente; entonces, puedo situarme ecuánimemente entre las dos posiciones.

Primero, creo que aquí se ha planteado una falsa contradicción, lo que Vaz Ferriera llamaba "paralogismo de falsa oposición ", es decir, tratar de presentar como contradictorios dos aspectos que no lo son; y es lo que se pretende presentar como argumentos políticos y argumentos jurídicos. Y, quienes lo presentan de esa forma, creo que pasan por alto una verdad esencial: la Constitución, además de un documento jurídico, es un documento político, esencialmente político; y en todas sus definiciones, en todas sus disposiciones marca caminos políticos, marca orientaciones políticas.

Así lo hace cuando - como explicaba muy bien el doctor Sfeir- distingue lo que son disposiciones de carácter formal y disposiciones de carácter sustancial.

Cuando en los artículos 214, y siguientes, se dispone cuáles son los requisitos, y cuál es el trámite que tiene que tener el Presupuesto, está disponiendo formalmente sobre la materia.

En cambio, cuando en el artículo 275 dispone cuáles son las atribuciones del Intendente, claramente está estableciendo una norma sustantiva, es decir, cuál es el derecho que tiene el Intendente sobre este asunto.

Y, evidentemente, tiene derecho, si lo considera necesario, a proyectar un Presupuesto , pero no tiene la obligación, porque, de acuerdo a las normas de la Constitución, no existiría nunca, o no faltaría nunca, un Presupuesto; en la medida en que existe una

disposición que se aplica automáticamente, que es la prórroga automática de los Presupuesto cuando no hay aprobación de uno que lo modifique, queda garantizada la existencia permanente de un proyecto de Presupuesto. El Intendente tiene que cumplir.

La sanción para el Intendente que no envíe un Presupuesto es que tiene que cargar con el Presupuesto anterior, aunque no le guste. Creo que este aspecto es claro y coincido, ampliamente, con lo que ha expuesto, más extensamente, el doctor Sfeir.

Otro aspecto que quiero señalar es el siguiente. El edil mocionante expresó que no estaba previsto en la Constitución la posibilidad de que el Intendente no presente un Presupuesto. Muy bien. Entonces, si no está previsto en la Constitución, ¿cómo se puede violar la Constitución? Si no está previsto, el Intendente no puede violarla por no remitirlo; me parece lógico.

Tercero. Me parece notoriamente llamativo que si el plazo para presentar el Presupuesto venció el 14 de enero, tres meses después nos dimos cuenta de que: ¡oh..., no hubo Presupuesto...!, ¿qué pasó? En fin, creo que la intencionalidad de este asunto no debe atribuirse justamente a la falta de Presupuesto.

Existen, toda clase de disposiciones que refieren a las formas de contralor de la Junta Departamental sobre las actividades del Intendente; desde llamarlo a Sala, pedir informes, todas esas actividades que la oposición realiza, que realizamos nosotros como ediles, cada vez que precisamos algo de la Intendencia , y además, periódicamente, existen las Rendiciones de Cuentas, la mejor herramienta para controlar si el Intendente cumple o no con las disposiciones presupuestales.

Sí sería una violación grave de la Constitución, no enviar una Rendición de Cuentas porque existe obligación de hacerlo. No es una atribución del Intendente rendir cuentas, es una obligación.

Finalmente, no deja de apreciarse que el Presupuesto anterior, tan criticado, no era tan malo, porque si no el Intendente lo hubiera modificado.

Entonces, como expresaba al principio de mi exposición -en una posición ecuánime, porque no participo de ninguna de las dos posturas antagónicas que se han enfrentado en Sala- no creo que el Intendente haya violado de alguna forma la Constitución; podríamos citar al propio doctor Korzeniak en lo que entiende que es una violación de la Constitución, y lo que él define como violación grave a la Constitución, y me remito al informe del doctor Daniel Hugo Martins, que se leyó en Sala, porque transcribe textualmente la definición que hace el doctor Korzeniak.

mm

Concluyo, señor Presidente, me parece que el señor Intendente ha actuado dentro de sus atribuciones

y, desde mi punto de vista, no ha violado la Constitución.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura, en su orden de presentación, a las tres mociones que han llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"MOCIÓN:

ATENCIÓN: A la discusión planteada a nivel de la opinión pública con respecto a aspectos relacionados con el Presupuesto Departamental.

CONSIDERANDO:

1) Que en las mismas se han presentado dudas importantes respecto a la ejecución del Presupuesto desde el comienzo de la legislatura hasta la fecha, debido a que se estaba aplicando un Presupuesto del anterior Gobierno Departamental.

2) Que no se conoció nunca por parte del legislativo comunal cuáles eran las obras realizadas, su costo ni cuáles eran las propiedades de las mismas.

3) Que es necesario generar en la opinión pública la seguridad de la transparencia en la gestión Municipal, para lo cual es condición obligatoria que cada una de las instituciones de gobierno ejerza las potestades que marca para ella la Constitución de la República.

4) Que esta Junta Departamental no ha tenido la oportunidad de ejercer sus funciones en forma correcta, por lo cual se hace necesaria la puesta al día en la información referente a las actividades desarrolladas por el Ejecutivo Comunal.

*LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ,
RESUELVE:*

1) En uso de las facultades previstas en el art. 285 de la Constitución de la República, invitar al Sr. Intendente a una sesión de esta Junta a los efectos de compartir toda la información disponible referente a las actividades desarrolladas y a desarrollar para el día miércoles 2 de mayo a la hora 20:30.

2) Pasar a cuarto intermedio hasta el día mencionado, a dicha hora.

Juan Echegorri, Daniel Bentancor. Ediles."

"MOCIÓN:

Visto:

El Art. 223 de la Constitución de la República que mandata al Intendente a presentar el Proyecto de Presupuesto Deptal. dentro de los 6 primeros meses del ejercicio de su mandato.

Considerando:

1. Que tal aspecto de las leyes de presupuesto no ha sido cumplido por el Intendente de San José.

2. Que por el art. 224, compete a las Juntas Deptales. considerar los presupuestos preparados por los Intendentes dentro de los 4 meses de su presentación.

3. Que tal aspecto no ha podido ser cumplido debido a no haberse presentado el Proyecto de Presupuesto por el Intendente de San José.

4. Que además se exige en el art. 225 recabar informes del Tribunal de Cuentas, el cual 'podrá formular observaciones sobre error en los cálculos de los recursos, omisión de obligaciones presupuestales o violación de disposiciones constitucionales o leyes aplicables'.

5. Que al no enviar el Proyecto de Presupuesto, en tiempo y forma, el Intendente pudo haber infringido el art. 223 de la Constitución de la República.

6. Que es necesario informar a ese Tribunal de la situación planteada en el Depto de San José a los efectos de deslindar responsabilidades, en lo que a la J. Deptal refiere, por no cumplir con lo exigido en el art. 225 (... la Junta recabará informes del T. De Cuentas...)

7. Que es necesario además recabar la opinión del T. de Cuentas referente a lo expresado en el punto 5, y solicitarle que en caso de no haberse configurado tal extremo, aplique lo dispuesto en el art. 211 de la C. de la Rep. inciso E.

La Junta Deptal resuelve:

1. Enviar todos los antecedentes relativos al asunto al Tribunal de Cuentas, solicitándole una rápida expedición sobre los puntos mencionados, considerando la importancia que el tema encierra.

Washington Miranda, Juan Echegorri, Oscar Ostazo, Álvaro Pianzola. Ediles."

"MOCIÓN:

VISTO: las diferentes opiniones manifestadas en Sala.

CONSIDERANDO:

1) Que hay opiniones encontradas.

2) Que todas son firmadas por reconocidos constitucionalistas de nuestro País que gozan del mejor prestigio.

3) Que de existir inconstitucionalidad sería un hecho grave, sin precedentes en nuestro Departamento bajo mandato de Gobierno democrático.

4) Que la importancia del tema amerita un estudio profundo y serio del mismo.

5) Que sería conveniente para el Gobierno Departamental recuperar la imagen de transparencia y cristalinidad que tenía en los últimos años.

6) Que hay algunos ediles que tomaron conocimiento de los informes jurídicos en el día de hoy, sin tener el tiempo necesario para su estudio.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
RESUELVE:

Pasar todos los informes y la versión taquigráfica a la Comisión de Legislación para que profundice el estudio y si es necesario pida otros informes jurídicos para lograr la certeza final de la constitucionalidad o inconstitucionalidad del hecho que ameritó la presente Sesión (no envió del Presupuesto a la Junta por parte del Intendente en los plazos constitucionales)

Oscar Ostazo, Daniel Bentancor, Álvaro Pianzola, Ediles y Juan Echegorri en representación de la Bancada del Encuentro Progresista– Frente Amplio.”

SEÑOR PRESIDENTE.– Continuamos considerando el tema.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Señor Presidente: a esta altura de la noche, después de haber leído por lo menos dos informe jurídicos que sustentan posiciones políticas, a mí me quedó claro que los ediles del Encuentro Progresista piensan y están seguros que hubo una violación de la Constitución. Eso es lo que se desprende de las palabras y del razonamiento de ellos.

Por otro lado, está nuestra posición, fundamentada también en un informe jurídico, del doctor Daniel Hugo Martins, constitucionalista de muy buen prestigio, que justamente fundamenta todo lo contrario. Hace un informe que, como muy bien decía el señor edil Sfeir, poco rebatible, bien argumentado, con muchas citas, que de alguna manera documentan, prueban y además marcan alguna contradicción del propio doctor Korzeniak, al final del informe, la que de alguna manera sustenta el mismo.

O sea que, señor Presidente, para despertar la noche y para no hablar de lo que ya se habló, y porque además no tengo atribuciones de constitucionalista para

contestar cuestiones jurídicas, yo voy a hacer consideraciones políticas, buscando, lógicamente, argumentos jurídicos– constitucionales para fundamentar mi posición.

De antemano adelanto que no voy a votar ninguna de las tres mociones que fueron presentadas. La primera que se leyó, por ser una travesura. Una travesura, bien hecha, pero una travesura finalmente.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.– ¡Está atribuyendo intencionalidades!

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– No, no. Travesura es un término que no define ninguna intención.

(Interrupción del señor edil Miranda que no se escucha)

Mire que el avestruz se asusta del nido, señor Presidente, pero fíjese usted...

(Interrupciones de la señora edila Silvia Cabrera que no se escuchan)

Yo no estoy atribuyendo intencionalidades, estoy asegurando, estoy afirmando que la moción que se presentó es una travesura y después voy a decir por qué. Además, la hicieron como una travesura. ¡Si saben que hicieron una travesura!

SEÑORA SILVIA CABRERA.– ¡Las travesuras son cosas lindas!

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Sí, son cosas lindas las travesuras cuando las hacen los niños y entonces uno se divierte. Ahora, cuando las hacen los mayores no dejan de ser pavadas.

Quería levantar un poco el ánimo, señor Presidente, porque con los informes jurídicos a veces uno tiende, a estas horas de la noche, a liquidar el tema.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.– Discúlpeme, señor edil, ¿me concede una interrupción?

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Tratándose de usted, señor edil, se la voy a conceder.

SEÑOR PRESIDENTE.– Puede interrumpir el señor edil Daniel Bentancor.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.– Gracias, señor Presidente.

Voy a solicitar, simplemente, que por Secretaría se lea quiénes son los suscriptores de la primer moción, a la que se acaba de referir el señor edil Alexis Bonnahón.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, señor edil. Por Secretaría se le dará lectura a los nombres.

(Se lee:)

"Juan Echegorri y Daniel Bentancor".

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar, en uso de una interrupción el señor edil Daniel Bentancor.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Señor Presidente: brevemente, quiero decir que teníamos razón cuando decíamos que el señor edil Alexis Bonnahón estaba atribuyendo intencionalidades. Una afirmación es una atribución de intencionalidad. Él habla de travesura, que es un término simpático y capaz que uno lo deja pasar.
am.

Pero, señor Presidente, el señor edil Bonnahón, luego de que le mojaron la oreja los compañeros ediles del Frente Amplio, y como es rápido como caldera de lata para calentarse, calificó como de "pavada" lo que ya había calificado de "travesura"; y yo no le voy a permitir al señor edil Bonnahón, ni a nadie, que me falte el respeto de esa forma. Puedo dejar pasar lo de "travesura", pero lo de "pavada" no. Yo pido respeto, más aún cuando somos del mismo partido; parece que como integramos la Lista 1 no hemos tenido ese respeto durante mucho tiempo. Porque acá hemos tenido un buen relacionamiento, señor Presidente, y yo públicamente reconocí que usted ha sido uno de los artífices de ese buen relacionamiento, a pesar de que con el Ejecutivo Comunal no lo hemos tenido. Y, reitero, no puedo permitirle eso al señor edil Bonnahón. Así que, como él acostumbra decir, "despacito por las piedras". Yo no le voy a responder con la misma moneda porque sería bajar un par de escalones, o más, porque yo no atribuyo de esa forma actitudes de compañeros ediles por más que estén en sectores, o partidos, o en cualquier situación diferente a la mía. Para mí, una actitud de un edil, por más que sea contraria a la mía, nunca va a ser una pavada. Bien decía hoy la señora edila Cabrera, nos hacemos gárgaras con Aparicio y resulta que cuando una minoría propone una cosa es una pavada. No estamos reconociendo, ni respetando, a esa minoría.

Creo, señor Presidente, que esos términos deben erradicarse totalmente de acá; no digo que no estemos en contra de determinadas posiciones, pero esos términos, a los que estamos acostumbrados, -por lo menos yo desde que estoy acá- no los puedo dejar pasar y no los voy a dejar pasar de aquí en más; y mis reacciones van a ir en aumento, señor Presidente. Y con esto no estoy amenazando absolutamente a nadie; hablo de respeto por nosotros mismos, por los que

están escuchando en el ambulatorio, y por el pueblo que nos puso acá.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: le concedí la interrupción tratándose del edil Daniel Bentancor. Y yo lamento mucho, pero lo primero que tendrían que haber hecho los ediles que firmaron esta moción, es no presentarla. Esto es una tomadura de pelo; esta moción es una tomadura de pelo al ingenio y a la capacidad de cada uno de nosotros. Lo que tenían que haber hecho por respeto es no haber presentado esta moción. Acá hay una intencionalidad de votar una moción por un artículo de la Constitución que requiere once votos y además en el mismo artículo presentan un cuarto intermedio y además mandatan cuándo tiene que venir el Intendente a Sala. ¡Esto es invento!, esto es una falta de respeto hacia nosotros y, por eso, dije lo que dije de esta moción. Yo no dije que el edil Bentancor era un pavo. El edil Bentancor, con los otros que firmaron la moción, pretendieron tomarnos el pelo, como que no nos íbamos a dar cuenta. Esto es impropio, esto no se puede votar por impropio, por eso dije que era una tomadura de pelo. Para presentar una moción, primero, hay que tener respeto por el Cuerpo; no se nos puede venir a "jugar de moñito", acá no tenemos que pararnos contra la pared "pa que no la jopeen"; no es así; se actúa con el mismo respeto que se exige hacia el Cuerpo y hacia nosotros; no somos estúpidos ni ignorantes. ¡Esto es un invento, señor Presidente! Estoy en la Junta Departamental desde el año 85..., los llamados a Sala los coordina la Mesa con el señor Intendente para ver cuándo puede venir; la Junta no es un Juez que dice: venga mañana a las dos de la tarde y siéntese ahí que yo lo voy a recibir. ¡Esto es un invento, una falta de respeto! Yo exijo el mismo respeto que exige el señor edil Bentancor. Esto es una tomadura de pelo. Quiero que quede clarito esto porque esa fue la intención de la travesura que yo quise decir. No estoy tratando de pavos a los que la presentaron, al contrario, la inteligencia se puede expresar de muchísimas maneras, no solamente para bien. Y esto es una tomadura de pelo para el Cuerpo y para nosotros, pretendiendo que una moción que tiene tinte de inocentona se aplique por el artículo 285 de la Constitución que requiere once votos. Es clarito, los que la redactaron sabían muy bien lo que estaban haciendo. Por eso digo que es una travesura.

Que quede claro, acá no es cuestión de bajar o de subir escalones.

Por el artículo 285 de la Constitución se vota un cuarto intermedio hasta el miércoles 2 de mayo y

además se dice a qué hora tiene que venir el Intendente. ¡Vamos...! ¿Dónde se ha visto?

Vamos, señor Presidente, a lo que dice, incluso, la primera parte de esta moción: "...a la discusión planteada a nivel de la opinión pública con respecto a aspectos relacionados con el Presupuesto Departamental". La discusión pública, señor Presidente, se planteó de un solo lado; un porcentaje que se le hace al doctor Korzeniak en el diario "La República", donde no sólo asegura que hay violación de la Constitución, sino que dice que tienen que hacer los ediles, que tienen dos caminos: plantear la violación de la Constitución o hacer intervenir al Tribunal de Cuentas. Ambas cosas se plantean en Sala, claramente, y por once votos, por el 273 de la Constitución o por el 296. Por el 273 de la Constitución se plantea la intervención del Tribunal de Cuentas, por once votos; y por el 296 de la Constitución se plantea el juicio político, con once votos; o si no, un derecho de petición, por el artículo 30 de la Constitución que lo hace un edil, un ciudadano, o cualquiera. Eso es lo que plantea y asegura que es un juicio político. Eso es lo que dice: "...la discusión planteada a nivel de la opinión pública con respecto a aspectos relacionados con el Presupuesto Departamental". Es eso, es de un solo lado; lo que dice Korzeniak es eso, rebatido absolutamente con el informe jurídico que leyó el doctor Sfeir fundamentado en el doctor Martins. Pero además, señor Presidente, yo lamento muchísimo tener que contradecir al doctor Korzeniak porque soy un atrevido, probablemente, pero a mí se me faltaría el respeto, como edil integrante de esta Junta Departamental, si por cumplir una mera formalidad desde el punto de vista constitucional, me mandaran el mismo Presupuesto anterior. Lo sugiere el doctor Korzeniak en el informe que leyó el señor edil Echegorri.

Le concedo una interrupción al señor edil Ciriani, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Ciriani.

SEÑOR ALFREDO CIRIANI.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo al señor edil Bonnahón.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación lo solicitado por el señor edil.

(Se vota:)

24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD

mm

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor edil Alexis Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Gracias, a los señores ediles.

Decía que, si por cumplir una mera formalidad, por no tener tiempo, porque el sentido común decía que no se podía preparar el Presupuesto Quinquenal en tiempo y forma – lo cual no es inconstitucional, como bien lo documentó el informe del doctor Daniel Hugo Martins, como lo dijo el doctor Sfeir y como lo dijo el doctor Boix –a mí me mandan el Presupuesto anterior, es una falta de respeto, hacia mí como edil y hacia la Junta. Es una tremenda falta de respeto. Es lo que yo dije a nivel público, "un engaña pichanga". Es eso.

¿Qué hace la Junta Departamental con el Presupuesto anterior? ¿Qué dice? ¿Lo discute? Para qué, si sabe que es una mera formalidad. "Como no tuve tiempo, mando éste, que lo tenía por ahí". "Como no puedo preparar el otro, porque no sé cuánto va a gastar la Junta Departamental, como no puedo preparar el Quinquenal con absoluta seriedad y responsabilidad como gobernante..." Porque ése es el principio de la democracia. El principio de la democracia es que el gobernante actúe con responsabilidad.

"Como no puedo preparar el Presupuesto porque no tengo elementos; no sé que partida va a venir del Gobierno Nacional ya que aún no se ha terminado de votar la Ley del Presupuesto..." – se terminó de votar en febrero y el Presupuesto el señor Intendente lo tenía que mandar en enero- "... como no sabe cuánto va a gastar la Junta porque no mandó su Presupuesto; como no se sabe cuánto va a ser el tributo de Patente de Rodados porque se van a tomar medidas sobre las bonificaciones correspondientes y no hay previsiones porque la Junta aún no las ha votado; como no se sabe cuánto va a rendir la Contribución Inmobiliaria Urbana; como no hay datos de todo eso, mando el Presupuesto anterior que tengo por ahí, total, con eso se cumple una mera formalidad constitucional."

Creo, señor Presidente, que las normas deben recoger, por sobre todas las cosas, principios de razonabilidad.. Además, si exigimos respeto desde esta Junta Departamental, si exigimos que se tenga en cuenta la opinión de esta Junta Departamental, si se hubiese mandado el Presupuesto anterior cumpliendo con la formalidad, estaba todo bien, nos respetaba el señor Intendente Municipal. Nos mandaba una cosa que no tenía nada que ver, pero nos estaba respetando. Hablaríamos de una cosa que no tendría nada que ver, pero nos estaba respetando. Nos íbamos a expedir sobre una cosa que no tenía absolutamente nada que ver con la realidad, pero el Intendente nos estaba respetando.

¡Es precisamente al revés! Porque se respeta a la Junta Departamental se le debe mandar un Presupuesto que sea real, que se haya hecho sobre bases ciertas, en el que se diga que se va a recibir tanto

de aporte nacional, que va a presupuestar tanto por un tributo, que se va a presupuestar tanto por otro tributo. Hay que tener en cuenta que la Patente de Rodados rinde casi un cincuenta por ciento del Presupuesto Departamental. Se estaba estudiando y discutiendo a nivel del Congreso de Intendentes y a nivel departamental, en cada uno de los departamentos, la posibilidad de buscar bonificaciones para los contribuyentes que estaban cargados de impuestos. Eso se terminó de votar mucho después del 13 de enero. Como no se podía cumplir con esa realidad, el Intendente, por una decisión política, sabiendo que no hay ninguna consecuencia jurídica, dijo: "No, yo a la Junta Departamental le tengo que mandar un Presupuesto que sea real, un Presupuesto o una Modificación Presupuestal pero con datos ciertos." No se quiso cumplir y poner en los casilleros de ingresos y egresos algo que sumado abajo dé cero, como dice la Constitución, que se deben presentar presupuestos balanceados.

Fue precisamente al revés. Por respeto a la Junta Departamental no se mandó el Presupuesto Quinquenal. Por respeto a la Junta Departamental se va a mandar en la Modificación Presupuestal las cosas bien hechas, con los rendimientos propuestos por cada uno de los tributos presupuestados como corresponde porque se ha podido analizar esa situación.

¿Por qué le devolvimos al señor Intendente la derogación de los siete cargos de confianza? Precisamente por eso, porque lo tiene que enviar ahora con la Modificación Presupuestal. No podemos tratar temas presupuestales fuera de la Modificación Presupuestal porque no se pueden equiparar los ingresos y los egresos. Pero que se entienda – por las dudas, porque a veces la opinión pública conoce poco de estos temas y se puede imaginar mal– que los siete cargos de confianza no es que estén dejando un dinero ahí quietito, que no se puede tocar, que tiene sello, que tiene signo, que está marcado y que no se puede tocar. Son créditos presupuestales que hay. Créditos que técnicamente no sirven para reforzar a otros, pero que van a ser modificados ahora, de la misma manera que con la intervención de este Cuerpo y con un informe del Tribunal de Cuentas se votó, por unanimidad, una trasposición de rubros, del rubro de publicidad y propaganda hacia el rubro de inversiones y compra de terrenos. Ahí hubo intervención de la Junta Departamental en un tema presupuestal y se dijo por qué se quería hacer eso. Además, le pusimos, en el informe de la comisión, con la firma de todos los integrantes y propuesto por quien habla, que se corrigiera en la próxima Modificación Presupuestal este tipo de crédito presupuestal, manejando las distintas columnas, como corresponde. Se lo dijimos y el Intendente lo va a hacer.

Entonces, armar todo este circo que se armó, diciendo que hay una violación flagrante de la Constitución y que la Junta Departamental puede tomar dos caminos. Bueno, vamos a sustanciar esos caminos. "Hay una violación a la Constitución, pero no hay juicio político". "Hay una violación a la Constitución, pero no tenemos los once votos." "Hay una violación a la Constitución, pero no es tanta la violación." "No es tan inconstitucional", como diría un amigo mío político.

¿O es o no es, señor Presidente?! Si se violenta la Constitución, y el doctor Korzeniak dice acá, en este medio de prensa – y la discusión pública fue motivo de esta primer moción–, que se viola la Constitución, hay mecanismos a seguir y él los dice. Pues, yo creo que hay que hacer eso. Se presenta la moción por el artículo 296 de la Constitución o se presenta solicitando la intervención del Tribunal de Cuentas – porque hay dudas, porque hay esto, porque que hay lo otro – por el artículo 273 de la Constitución. Si no, un edil o un ciudadano por el artículo 30 de la Constitución hace la petición. Lo demás, es cháchara.

¡Hay que sustanciar! Si tienen un informe jurídico del doctor Korzeniak que dice que la Constitución se violó, vamos entonces a los mecanismos que corresponden en ese caso porque la Constitución se violó. ¿O se violó más o menos? ¿O no es tanta la violación? ¿Se violó o no se violó? "Se violó, pero no requiere juicio político." "Se violó, pero no hay responsabilidades."

Lo que pasa es que el doctor Korzeniak también tiene sus dudas. Hay un libro muy interesante del doctor Korzeniak, que también lo deben tener los señores ediles del Frente Amplio. Se dice que "no hay peor astilla que la del mismo palo" y yo les voy a contestar a los señores ediles del Frente Amplio con un informe del doctor Korzeniak, extractado de su libro "Primer Curso de Derecho Público, Derecho Constitucional", publicado ahora, en febrero de este año.

"El juicio político en Uruguay y, en casi todos los países, es un procedimiento parlamentario no legislativo, en el cual se juzga la responsabilidad político– penal de determinados gobernantes, con el efecto de que, si se le encuentra culpable, se le destituye o se le separa del cargo, quedando luego a disposición del Tribunal competente de la Justicia común ("Justicia Ordinaria"). En nuestra Constitución, el instituto está regido por los arts. 93, 102 y 103 y, cuando la acusación va dirigida contra Intendentes o Ediles departamentales, se aplica además el art. 296.

Hemos afirmado..." –dice el doctor Korzeniak– "... que en el juicio político el Parlamento juzga la responsabilidad 'político– penal' de los gobernantes pasibles de este procedimiento. Es una responsabilidad

penal, porque en el Derecho comparado, y desde su origen, el juicio político se realiza contra personas que comenten delitos penales..." Eso es lo que afirma el doctor Korzeniak. Sin embargo, en "La República" dice otra cosa. Dice que es una violación a la Constitución, que debe aplicarse el artículo 296 de la Constitución, único camino que tienen los ediles, pero que no es un delito penal.

No precisa que haya dos informes para marcar una contradicción, Korzeniak solo se contradice. Se contradice con lo que dice el informe de ellos y se contradice con lo que dice el libro. Capaz que cambió la posición, porque esto que leí es de febrero de este año y ese informe, seguramente, es de ahora.

Después sigue fundamentando, si quieren yo les sigo leyendo. "Informe jurídico del doctor Korzeniak". Dice de dónde salió, "de un instrumento inglés". Dice cómo se aplica eso, dice: " En primer lugar procede por responsabilidades originadas por delitos penales", fundamenta, hace toda su comparación porque la violación a la Constitución que requiere juicio político tiene que ser una violación de carácter penal, que haya delito penal. Pero, sin embargo, en "La República" dice otra cosa.

am.

Seguramente, señor Presidente, es porque esto es como un afiche: vende de acuerdo a lo que anuncia; los afiches muestran una cosa y eso es lo que venden y en este caso, probablemente, también.

Entonces, señor Presidente, los fundamentos jurídicos pasan casi a segundo plano cuando nosotros tenemos que interpretar. Interpretamos, señor Presidente, que sería una falta de respeto hacia la Junta Departamental mandar un Presupuesto que no tiene nada que ver con la realidad; itotal, para qué nos vamos a reunir y tomar alguna determinación, si no es la verdad!, sabiendo todos de antemano que no es la realidad; ahí se cumplía la formalidad. Con los riesgos políticos que, de alguna manera, podían estar en el tapete de no mandar el Presupuesto Quinquenal, el Gobierno Departamental se arriesgó, sabiendo que en la Modificación Presupuestal se podía corregir con las cartas vistas.

Acá no hay ninguna presunción de que nos aceptaba la crítica; acá no hay ningún interés de no mandarle una Modificación Presupuestal a la Junta, acá no hay ningún interés de ese tipo.

Yo ya he hecho públicamente mi fundamento desde el punto de vista presupuestal; lo he dicho y lo he sostenido acá en Sala. He dicho la intervención que debe tener la Junta, he defendido ese criterio en la Comisión de Presupuesto millones de veces; he defendido la participación de la Junta; casi de mi puño y letra redacté la última parte del informe de la Comisión

de Presupuesto para la trasposición del rubro; pedí que se corrigiera en la próxima Modificación Presupuestal.

Entonces, señor Presidente, creo que lo he demostrado más de una vez; cuando por mí iniciativa la Comisión de Presupuesto devolvió por inconstitucional el pedido de derogación de los siete cargos de confianza; que los ediles hagan memoria de eso; y eso me mantuvo en una discusión casi pública con el Intendente Municipal; y sigo sosteniendo que tenía razón, ahora es el momento de derogar esos siete cargos, en el Presupuesto Quinquenal o ahora en la Modificación Presupuestal.

Yo he dado pruebas ininidad de veces, en este período y en el anterior, de la defensa de la institución Junta Departamental, por eso, no voy a aceptar jamás, señor Presidente, que el doctor Korzeniak, o quien sea, me diga que para cumplir con una formalidad el Intendente podía haber mandado cualquier cosa. No. Eso es una tomadura de pelo. No hubiésemos permitido de ninguna manera que el Ejecutivo Departamental mandara un Presupuesto que no era la realidad. ¿Qué iba a hacer la Comisión de Presupuesto?

Entonces, considero que es una falta de respeto, como considero que se está contradiciendo por sí mismo, el doctor Korzeniak, con lo que dice acá, con el informe que leyeron en Sala y con lo que expresa la publicación que acabo de leer, publicación que está muy clarita, y se la presto al edil que sea, y van a ver que el doctor Korzeniak fundamenta la violación a la Constitución como delito grave penal, si no, no hay violación a la Constitución; lo documenta en esta publicación.

Como esta moción es una falta de respeto, señor Presidente, yo creo sencillamente que si queremos hablar en serio de estos temas, si queremos discutir de igual a igual, si queremos discutir ampliamente del futuro, de proyecto de futuro, de lo que va a venir en la Modificación Presupuestal, de iniciativas, de las negociaciones que queremos hacer, si queremos todo eso estoy dispuesto a invitar al Intendente Municipal para que venga a la Junta Departamental, a la Comisión de Presupuesto, él y sus asesores; y los grupos políticos que no tengan representantes en la Comisión, que los manden. Allí vamos a discutir en serio, trabajando como corresponde en el ámbito de una Comisión asesora de este Cuerpo. Si eso amerita que después tenga que haber un debate a nivel de la Junta Departamental, lo haremos, señor Presidente.

Pero, tenemos que tratar los temas con seriedad y para eso no podemos dejarnos influir por informes jurídicos contradictorios, en primer lugar, ni por intereses políticos menores. Porque no podemos hablar de lo que pasó, porque no hay Presupuesto Quinquenal y, entonces, ¿fue o no fue una violación? No

podemos seguir hablando de un Presupuesto que no existe. Vamos a hablar y a tratar de influir en la Modificación Presupuestal que viene, porque esa existe, está tangible.

De lo contrario, si entendemos que hay una violación a la Constitución, bueno, vamos a hacer correr los mecanismos constitucionales y nada más. Acá no hay que recuperar la cristalinidad de nada; el Gobierno Departamental es cristalino por sí mismo; no tenemos que recuperar nada; siempre fue cristalino; fue cristalino porque hay Rendiciones de Cuentas, porque es un Presupuesto equilibrado; porque los Presupuestos no son una ley madre, son un instrumento jurídico, político, un instrumento contable, que permite a los Gobiernos Departamentales definir un proyecto de gobierno. Después las previsiones que ahí se hacen, podrán, por factores externos, no cumplirse, porque hay atraso, porque la situación económica del contribuyente no lo permite, porque no se recauda lo que se tiene que recaudar; son previsiones en el Presupuesto. Eso es un Presupuesto, presupuestar quiere decir eso, prevenir, estimar los gastos de acuerdo a lo que pueda entrar. La realidad es otra, la realidad es la Rendición de Cuentas y es ahí donde tiene facultades la Junta Departamental; ahí se podrá saber si se violó algo, se podrá ver de qué rubro se gastó más o menos.

Cómo se pretendía que el Ejecutivo mandara el Presupuesto Quinquenal si no se sabía cuánto iba a rendir cada tributo, ni el aporte del Gobierno Nacional, ni el gasto de la Junta Departamental.

En qué cabeza cabe que si la Junta Departamental mandaba un Presupuesto de más del doble, de una tercera parte más, porque decidía hacer inversiones, el Intendente tuviera que crear nuevos impuestos o financiarlo bajando obras. Esas cosas hay que coordinarlas.

Siempre estuvo primero el Presupuesto de la Junta Departamental, siempre, históricamente, antes que el de la Intendencia Municipal, aunque la Junta Departamental siempre tuvo un año para presentarlo.

Entonces, desde el punto de vista contable, presupuestal, era imposible mandar una cosa técnicamente bien hecha y con respeto a esta institución de gobierno, a la Junta Departamental. Se va a hacer ahora con la Modificación Presupuestal y de eso es lo que yo quiero hablar en la Comisión de Presupuesto con el Intendente Municipal.

Concretamente estoy mocionando eso, señor Presidente, y solicito un cuarto intermedio de cinco o diez minutos para redactar la moción.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- La señora edila Cabrera me ha solicitado la palabra, señor edil, mientras tanto usted va redactando la moción...

Tiene la palabra la señora edila Cabrera.

SEÑOR SILVIA CABRERA.- Gracias, señor Presidente.

El señor edil Echegorri me solicita una interrupción. Se la concedo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Echegorri.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Le agradezco a la señora edila, voy a tratar de no utilizar mucho tiempo.

Lamento tener que hacer una alusión en mi intervención, señor Presidente. El señor edil Bonnahón decía que, probablemente, él fuera un atrevido si opinara a propósito del informe que ha emitido el doctor José Korzeniak. Yo creo que sí, que está en lo cierto, es un irreverendo atrevido!, está exactamente en lo cierto.

No le voy a permitir, además, que hable con la liviandad que habló del doctor Korzeniak que tiene credenciales suficientes como para poder hablar y expresarse de la forma que lo hizo.

mm

Con respecto a otras cosas que se han manejado acá, yo creo que hay una confusión, no es una travesura ni una falta de respeto. No le permito decir que el presentar una moción un conjunto de ediles implique una falta de respeto...

(Interrupción del señor edil Alexis Bonnahón que no se escucha)

iAparte de todo, es maleducado!

(Interrupciones)

iNo es una falta de respeto ni es una travesura! La moción encierra una intencionalidad y está definida claramente. ¡Sí, es convocar a Sala al Intendente! ¡¿Y, qué?! ¡¿Qué tiene eso de malo?! ¡¿Qué miedo tiene el Intendente de venir acá?! ¡¿Qué le pasa, no quiere confrontar?! ¡¿No sabe hablar?! ¡¿No puede hablar?!

La intencionalidad era ésa. Sí, no está escondida, todo lo contrario, está claramente explicitada. No fue redactada en forma elegante para que pareciera una cosa que no era. ¡No! ¡Deliberadamente dice que queremos convocar a Sala al Intendente! ¡Y eso está dentro de las facultades que tenemos! Que no le guste al señor edil Bonnahón, ¡es otro tema. ¡Pero, a esta altura del partido, me tienen muy sin cuidado las cosas que a él le gustan o no le gustan. No le gusta que le diga patotero, pero es un patotero, por su estilo autoritario, ¡amenazante! Siempre el mismo estilo.

Yo, preguntaría: los demás Intendentes que mandaron el Presupuesto en tiempo y forma, ¿son

todos unos estúpidos? ¿Son irracionales? ¿Son incompetentes? ¡No, si el único vivo es el de acá! ¡El único capaz es el de acá! ¡Los únicos inteligentes son los ediles de acá! Los demás, son todos tarados; absolutamente estúpidos. No tiene racionalidad el planteo que hicieron. Lo mandaron para cumplir con una formalidad y mandaron cualquier porquería. ¡Qué acusación grave! ¡Pero, qué gruesa acusación para sus propios correligionarios blancos – que son la mayoría de las Intendencias – que mandaron el presupuesto! Son todos unos irracionales, unos dementes. El único racional, inteligente, que actuó con un criterio absolutamente equilibrado, es el Intendente Chiruchi. Tenemos la suerte de tenerlo acá. Realmente, es un privilegio. ¡Realmente! Todos los demás, son unos tarados.

Yo creo que no se pueden manejar los argumentos con tanta liviandad. Eso sí es una falta de respeto. ¡Eso sí es una falta de respeto! Primero, una falta de respeto hacia los que piensan distinto. Él no está acostumbrado a respetar a quienes piensan distinto. Pensamos distinto, ¿y qué? Porque presentamos una moción en la que convocamos al Intendente a Sala de acuerdo a un artículo de la Constitución, ¿es una payasada?, ¿es una tomadura de pelo? ¿Por qué? ¡Porque a él se le antoja! ¡Porque lo dice fuerte! ¡Porque lo dice fuerte se cree que nos va a convencer a todos!

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– ¿Y usted por qué grita?

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.– ¿Cómo? ¡Grito porque me da la gana!

SEÑOR PRESIDENTE.– ¡Por favor, señores ediles, evitemos los dialogados!

¡Señor edil Bonnahón, por favor, tome asiento!

Continúa en el uso de la palabra el señor edil Juan Echegorri.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.– Gracias, señor Presidente.

Yo no lo interrumpí al señor edil en el uso de la palabra ni cuando gritó.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.– Me interrumpió, sí, y me gritó.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.– Ni lo interrumpí ni le grité nada.

(Interrupción del señor edil Alexis Bonnahón que no se escucha)

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE.– Vamos a evitar los dialogados. ¡Por favor! Permitan que continúe en el uso de la palabra el señor edil Juan Echegorri.

Puede continuar, señor edil.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.– Señor Presidente: yo no quiero abusar más del tiempo, voy a terminar mi intervención para permitir que la compañera edila Silvia Cabrera se pueda expresar, ya que tiene un punto de vista para plantear. Así que, le agradezco el tiempo que me permitió hacer uso de la palabra.

SEÑORA SILVIA CABRERA.– Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.– Tiene la palabra el señor edil.

SEÑORA SILVIA CABRERA.– Señor Presidente: yo creo que, se diga lo que se diga acá, es evidente que el sentido común indica algunas cosas.

Yo estuve, por ejemplo, el sábado pasado en Rincón de la Bolsa, conversando con vecinos de la zona, recorrimos el lugar junto con otros señores ediles que están acá presentes y las demandas son grandísimas y ellos quisieran verlas reflejadas en el Presupuesto Municipal. Más allá de que saben que las demandas de la zona están en el Presupuesto Municipal, están financiadas, no pasa nada, como ha ocurrido en otras oportunidades. Pero, de cualquier manera, tenían interés en ver sus demandas registradas, plasmadas, saber qué artículo dice que se va a hacer tal obra para la zona.

Hoy estuve en Rodríguez y pasa lo mismo. La gente quería ver plasmadas en el Presupuesto Municipal las demandas de la zona. Pero, ¡claro!, ahora no hay Presupuesto, no quedan las cosas registradas, uno después no puede reclamar.

Sigo. El Frente Amplio, el 22 de diciembre – me acuerdo porque se hicieron chistes diciendo que era el día de la lista de Juan, del número de Juan– entregó una nómina importante de demandas para que fueran incluidas en el Presupuesto Departamental. Demandas que habían surgido de innumerable cantidad de reuniones, de trillar el departamento de norte a sur, de este a oeste, y que obviamente no están incluidas ni estarán, ni se pueden discutir porque faltan esas instancias de discusión.

Entonces, el sentido común a mí me dice, el sentido común le dice a los vecinos de Rincón de la Bolsa, el sentido común le dice a los vecinos de Rodríguez, el sentido común le dice a la gente que, ¡qué "travesura" es no presentar el Presupuesto Departamental! Por decir una palabra elegante, de estas que estamos usando ahora, porque podría tener otras más fuertes, menos elegantes, alguna con "j" se me ocurre.

Es muy serio no presentar el Presupuesto. Más allá de lo que se diga o no, el sentido común – aunque

a veces parece que no hay mucho— indica eso. Todos sabemos que aquí se están diciendo verdades. No me importa que me las reconozcan o no, isabemos que se están diciendo!

Todos los debates que se han vivido en los demás departamentos por el Presupuesto, todas las discusiones en Canelones, en todos lados, en Montevideo mismo, ¿por qué fueron? Porque es la norma fundamental. Es la discusión fundamental que tiene que darse en un Legislativo Comunal, que tiene que generarse entre los legisladores y el Intendente. Todo eso, acá, nosotros lo "rifamos". ¡Acá, estamos bárbaros! ¡Tenemos una participación... (!)! Yo lo único que recibo del señor Intendente son invitaciones, para ir a ver a Álvaro Ramos, cosas así, pero, instancias de participación, nada. Para ir a hacerle circo a él, eso sí, invitaciones para que te informen de esto, para que te informen de aquello, para que te informen de lo otro. ¡Una participación,...aaah! "¡Qué lo tiró la participación que hay en San José!"

Eso, me lo indica el sentido común. Yo no voy a entrar en los aspectos jurídicos, me tienen sin cuidado. Yo no voy a defender a José Korzeniak, porque a José Korzeniak tengo la dicha, tengo la suerte de conocerlo personalmente, de haber hecho incluso giras con él y no me lo van a descalificar por nada, por ningún "papelucho" que me muestren. Además, el señor José Korzeniak tiene la suficiente capacidad de saberse defender solo y cuando tenga la ocasión, cuando venga a San José en cualquier momento, podrá decir lo que crea oportuno y estime conveniente. Me voy a encargar de mandarle la versión taquigráfica para que vea las agresiones que ha recibido acá.

am.

Así que eso no me interesa, lo que me interesa son los aspectos políticos, políticos, que están en juego acá. Acá, cómo se tapó la discusión, cómo se amortiguaron las demandas de la gente. Y esto de la Modificación Presupuestal surge por todo esto que está pasando ahora, por este circo, dentro de todo, esto que catalogan como circo es muy bueno, muy fructífero, porque nosotros teníamos versiones —entre bambalinas— de esas que acá, alguno que maneja los dichos podría decir: cuando el río suena, agua trae, que no iba a haber Modificación Presupuestal; incluso, se les había dicho a los funcionarios de ADEOM que no iban a tener aumento porque no iba a haber Modificación Presupuestal. Y, entonces ahora, este circo que se armó acá genera, trae, la Modificación Presupuestal. Así que ibienvenido todo esto!

Señor Presidente, el señor edil Alfaro me solicita una interrupción. Se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Alfaro.

SEÑOR JUAN CARLOS ALFARO.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo a la señora edila.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación lo solicitado por el señor edil.

(Se vota:)

24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD

Puede continuar en uso de la palabra la señora edila Cabrera.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Muchas gracias.

Señor Presidente: por otra parte, también, creo que es muy importante tener en cuenta que nosotros aquí tenemos, absolutamente siempre, que pensar un poco de otra manera, con otros criterios; a mí no me importa, en absoluto, que haya disposiciones que no permiten, digamos, profundizar la democracia; hay que tener vocación para profundizarla, porque eso es democracia, también.

(Ocupa la presidencia el Segundo Vicepresidente señor edil Juan Echegorri)

Yo hace unos días leía el último libro de Luis Pérez Aguirre, y él dice que la democracia, esta que tenemos que hasta califica de burguesa, es un punto de partida, no es un punto de llegada; es un punto de partida para profundizar, para mejorar.

Acá, por lo que se leía hoy, para violar la Constitución hay que hacer una superviolación, hay que hacer delitos penales gravísimos. ¡Eso está pésimo, aunque esté en la Constitución!

Y se dijo, también, algo que yo comparto. La Constitución aparte de un régimen jurídico, es un acuerdo político; y aquí sabemos cómo salen las Constituciones; nosotros no votamos la última, por ejemplo, no estábamos de acuerdo; creo que soy clara en lo que digo.

Hay cosas en la Constitución que por más que sean muy respetables, podrían ser mucho mejor si el acuerdo político hubiese sido otro. Porque, entre las cosas que se hablaron hoy, podríamos tener un Presupuesto por los siglos de los siglos, "per sécula seculórum". Y eso, ¿está bien? ¡Podríamos estar desde el año de "tata y mama" con el mismo Presupuesto, porque no hay violación, no pasa nada! El sentido común, no me indica eso a mí.

Así que hay muchas cosas para hablar y para decir y estoy haciendo un gran esfuerzo para hablar con serenidad, porque de acuerdo a como se ha hablado acá, yo también podría hablar con más énfasis.

Entonces, hay que tener criterio, sentido común; se dicen muchas falacias acá, muchísimas, y quedan como argumentos de mucho peso y suenan muy rimbombantes y creo que no nos hace bien.

Así que al margen de lo que se resuelva hoy, porque no importan los votos, yo tengo la convicción de que el señor Intendente, Juan Antonio Chiruchi, estuvo muy mal; que todo lo que nos dijo en aquella sesión extraordinaria, que se hizo el Día del Padre del año 2000, fue un discurso, nada más. Todo aquello de la participación, de lo "aggiornado" que venía, de los cambios, no es real. Esto es exactamente lo mismo; yo estuve en el 90 y nunca se lo pudo hacer venir a Sala; teníamos once votos, nunca se lo pudo hacer venir a Sala; lo mismo que pasa ahora, así que yo no veo cambios.

Hay algunos cambios, sin embargo, porque en aquel momento dentro de los votos que teníamos estaba el de Zunino, por ejemplo, bien diferente la cosa; el mismo Zunino que pedía Juntas Locales y ahora tiene otro discurso muy distinto, pero bueno.

Entonces, eso es lo que yo veo, el "aggiornamiento" del señor Intendente, no lo veo por ningún lado; no me cierran a mí las intenciones y las cosas. Porque, aunque él no esté haciendo nada incorrecto, no está haciendo nada bien, tampoco, al no venir acá y dejar que las demandas de la gente puedan ser incluidas en el Presupuesto Municipal. Y no estaba haciendo nada bien cuando andaba diciendo por ahí que –y salió y se filtró– que no iba a haber Modificación Presupuestal; y ahora, estas cosas son las que están haciendo hacer saltar la Modificación.

Entonces, así será importante hacerse valer, y así será importante que ediles, tratando de hacer que la función del legislador sea la que tiene que ser –aunque queden en minoría– se paren en la cuchilla y digan: esto está mal, esto no es auténtica y profundamente democrático!

Es cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegarri).- Tiene la palabra el señor edil Pianzzola.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Gracias, señor Presidente.

El señor edil Sfeir, trató de explicar uno de los artículos de la Constitución que refiere a las causales que ameritan el juicio político; y en la intención de explicar lo de "otros delitos graves", hizo mención a Constituciones anteriores y dijo: "traición, concusión, o malversación de fondos".

Nos equivocamos de motivo.

Gracias, señor Presidente.

mm.

SEÑOR HUGO POGGIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegarri).- Pido la palabra.
SEÑOR HUGO POGGIO.- Señor Presidente: hubiera bastado con una interrupción, muchas gracias.

Ya que, al parecer, no quedan más mociones para reformar ni ediles a quien aludir – ya que se están citando a algunos del pasado-, quisiera saber cómo se hace para que el tema se dé por suficientemente discutido y se pase a votar algo, por lo menos para saber adónde apuntamos. Si no, no nos va a dar la memoria para recordar con qué se empezó todo esto. Ya estamos lejísimo de lo que fue el pequeño renglón de la citación de hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegarri).- ¿Usted le pregunta a la Mesa, señor edil?

SEÑOR HUGO POGGIO.- Sí, le pregunto a usted.

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegarri).- Yo le contesto que usted presente una moción pidiendo que el punto se dé por suficientemente discutido y se pone a consideración de la Junta.

SEÑOR HUGO POGGIO.- ¿La puedo hacer verbal?

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor edil...

SEÑOR HUGO POGGIO.- La moción es justamente esa, que se dé por suficientemente discutido el tema – ya que cada vez estamos más lejos del punto con el que se arrancó – y se pase a votar la cantidad de mociones que se han presentado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está a consideración la moción formulada por el señor edil Hugo Poggio. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

24 en 25. Afirmativa. MAYORÍA.

Ha llegado una cuarta moción a la Mesa. Por Secretaría se le dará lectura.

(Se lee:)

"MOCIÓN:

*Para invitar al Sr. Intendente a la Comisión de Presupuesto para tratar los temas de la Modificación Presupuestal.
Alexis Bonnahón. Edil."*

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a poner a consideración las mociones en el orden que han llegado a la Mesa.

Por Secretaría se dará lectura nuevamente a la primer moción.

(Se lee:)

"MOCIÓN:

ATENCIÓN: A la discusión planteada a nivel de la opinión pública con respecto a aspectos relacionados con el Presupuesto Departamental.
CONSIDERANDO:

1) *Que en las mismas se han presentado dudas importantes respecto a la ejecución del Presupuesto desde el comienzo de la legislatura hasta la fecha, debido a que se estaba aplicando un Presupuesto del anterior Gobierno Departamental.*

2) *Que no se conoció nunca por parte del legislativo comunal cuáles eran las obras realizadas, su costo ni cuáles eran las propiedades de las mismas.*

3) *Que es necesario generar en la opinión pública la seguridad de la transparencia en la gestión Municipal, para lo cual es condición obligatoria que cada una de las instituciones de gobierno ejerza las potestades que marca para ella la Constitución de la República.*

4) *Que esta Junta Departamental no ha tenido la oportunidad de ejercer sus funciones en forma correcta, por lo cual se hace necesaria la puesta al día en la información referente a las actividades desarrolladas por el Ejecutivo Comunal.*

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ,
RESUELVE:**

1) *En uso de las facultades previstas en el art. 285 de la Constitución de la República, invitar al Sr. Intendente a una sesión de esta Junta a los efectos de compartir toda la información disponible referente a las actividades desarrolladas y a desarrollar para el día miércoles 2 de mayo a la hora 20:30.*

2) *Pasar a cuarto intermedio hasta el día mencionado, a dicha hora.*

Juan Echegarri, Daniel Bentancor. Ediles."

SEÑOR OSCAR OSTAZO.– Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegarri).– Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR OSCAR OSTAZO.– Gracias, señor Presidente.

Concretamente, lo que yo solicito es que se divida la moción al momento de votarse, es decir, los considerandos por un lado y el proyecto de resolución por el otro..

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegarri).– Muy bien, señor edil.

Vamos a someter a votación uno por uno los considerando. O sea, se va votar por separado, por ítem.

Por Secretaría se dará lectura al primer considerando.

(Se lee:)

"1) Que en las mismas se han presentado dudas importantes respecto a la ejecución del Presupuesto desde el comienzo de la legislatura hasta la fecha, debido a que se estaba aplicando un Presupuesto del anterior Gobierno Departamental."

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegarri).– Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

9 en 28. Negativa. MAYORÍA

Por Secretaría se dará lectura al segundo considerando.

(Se lee:)

"2) Que no se conoció nunca por parte del legislativo comunal cuáles eran las obras realizadas, su costo ni cuáles eran las propiedades de las mismas."

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegarri).– Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

9 en 28. Negativa. MAYORÍA

Por Secretaría se dará lectura al tercer considerando.

(Se lee:)

"3) Que es necesario generar en la opinión pública la seguridad de la transparencia en la gestión Municipal, para lo cual es condición obligatoria que cada una de las instituciones de gobierno ejerza las potestades que marca para ella la Constitución de la República."

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegorri).– Se somete a votación. Quines estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

9 en 28. Negativa. MAYORÍA

Por Secretaría se dará lectura al cuarto considerando.

(Se lee:)

"4) Que esta Junta Departamental no ha tenido la oportunidad de ejercer sus funciones en forma correcta, por lo cual se hace necesaria la puesta al día en la información referente a las actividades desarrolladas por el Ejecutivo Comunal."

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegorri).– Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

10 en 28. Negativa. MAYORÍA

Por Secretaría se dará lectura a la parte resolutive de la moción.

(Se lee:)

*"1) En uso de las facultades previstas en el art. 285 de la Constitución de la República, invitar al Sr. Intendente a una sesión de esta Junta a los efectos de compartir toda la información disponible referente a las actividades desarrolladas y a desarrollar para el día miércoles 2 de mayo a la hora 20:30.
2) Pasar a cuarto intermedio hasta el día mencionado, a dicha hora."*

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegorri).– Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

10 en 28. Negativa. MAYORÍA

Por Secretaría se dará lectura nuevamente a la segunda moción.

(Se lee:)

"MOCIÓN:

Visto:

El Art. 223 de la Constitución de la República que mandata al Intendente a presentar el Proyecto de Presupuesto Deptal. dentro de los 6 primeros meses del ejercicio de su mandato.

Considerando:

1. Que tal aspecto de las leyes de presupuesto no ha sido cumplido por el Intendente de San José.

2. Que por el art. 224, compete a las Juntas Deptales. considerar los presupuestos preparados por los Intendentes dentro de los 4 meses de su presentación.

3. Que tal aspecto no ha podido ser cumplido debido a no haberse presentado el Proyecto de Presupuesto por el Intendente de San José.

4. Que además se exige en el art. 225 recabar informes del Tribunal de Cuentas, el cual 'podrá formular observaciones sobre error en los cálculos de los recursos, omisión de obligaciones presupuestales o violación de disposiciones constitucionales o leyes aplicables'.

5. Que al no enviar el Proyecto de Presupuesto, en tiempo y forma, el Intendente pudo haber infringido el art. 223 de la Constitución de la República.

6. Que es necesario informar a ese Tribunal de la situación planteada en el Depto de San José a los efectos de deslindar responsabilidades, en lo que a la J. Deptal refiere, por no cumplir con lo exigido en el art. 225 (... la Junta recabará informes del T. De Cuentas...)

7. Que es necesario además recabar la opinión del T. de Cuentas referente a lo expresado en el punto 5, y solicitarle que en caso de no haberse configurado tal extremo, aplique lo dispuesto en el art. 211 de la C. de la Rep.inciso E.

La Junta Deptal resuelve:

1. Enviar todos los antecedentes relativos al asunto al Tribunal de Cuentas, solicitándole una rápida expedición sobre los puntos mencionados, considerando la importancia que el tema encierra.

Washington Miranda, Juan Echegorri, Oscar Ostazo, Álvaro Pianzola. Ediles."

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegorri).– Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

10 en 28. Negativa. MAYORÍA.

Por Secretaría se dará lectura nuevamente a la tercer moción.

(Se lee:)

"MOCIÓN:

VISTO: las diferentes opiniones manifestadas en Sala.

CONSIDERANDO:

- 1) *Que hay opiniones encontradas.*
- 2) *Que todas son firmadas por reconocidos constitucionalistas de nuestro País que gozan del mejor prestigio.*
- 3) *Que de existir inconstitucionalidad sería un hecho grave, sin precedentes en nuestro Departamento bajo mandato de Gobierno democrático.*
- 4) *Que la importancia del tema amerita un estudio profundo y serio del mismo.*
- 5) *Que sería conveniente para el Gobierno Departamental recuperar la imagen de transparencia y cristalinidad que tenía en los últimos años.*
- 6) *Que hay algunos ediles que tomaron conocimiento de los informes jurídicos en el día de hoy, sin tener el tiempo necesario para su estudio.*

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
RESUELVE:**

Pasar todos los informes y la versión taquigráfica a la Comisión de Legislación para que profundice el estudio y si es necesario pida otros informes jurídicos para lograr la certeza final de la constitucionalidad o inconstitucionalidad del hecho que ameritó la presente Sesión (no envío del Presupuesto a la Junta por parte del Intendente en los plazos constitucionales)

Oscar Ostazo, Daniel Bentancor, Álvaro Pianzola, Ediles y Juan Echegorri en representación de la Bancada del Encuentro Progresista– Frente Amplio."

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegorri).– Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

11 en 28. Negativa. MAYORÍA

Por Secretaría se dará lectura nuevamente a la cuarta moción que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"MOCIÓN:

*Para invitar al Sr. Intendente a la Comisión de Presupuesto para tratar los temas de la Modificación Presupuestal.
Alexis Bonnahón. Edil."*

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegorri).– Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

16 en 28. Afirmativa. MAYORÍA

♦ SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Echegorri).– Si no se hace uso de la palabra, habiéndose agotado el tratamiento del tema, se levanta la sesión.

(Es la hora 1.16)

**José Luis Falero
Presidente**

**Juan Echegorri
Segundo Vicepresidente**

**Norma G. de Noya
Secretaria**

**Sofía Belsterli
Prosecretaria**

**María Montero
Ana María Valerio
Cuerpo de Taquígrafas**

**Ana María Valerio
Responsable de compaginación**

am.

ÍNDICE

A	
Alexis Bonnahón.....	1, 12, 13, 16, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 41
ALEXIS BONNAHÓN.....	5, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 30, 31, 32, 36
Alfredo Ciriani.....	1, 3
ALFREDO CIRIANI.....	32
Álvaro Pianzzola.....	1, 14, 16, 17, 18, 29, 30, 40, 41
ÁLVARO PIANZZOLA.....	12, 13, 14, 18, 38
Andrés Pinaluba.....	1
asistencia.....	1, 13
ASISTENCIA.....	1
ASUNTOS A TRATAR.....	1
C	
Carlos Daniel Camy.....	1
Carlos Rodríguez.....	1
Contribución Inmobiliaria.....	14, 32
cuarto intermedio.....	3, 5, 12, 29, 31, 35, 39, 40
CUARTO INTERMEDIO.....	3
D	
Daniel Bentancor.....	1, 10, 16, 18, 29, 30, 31, 39, 41
DANIEL BENTANCOR.....	4, 7, 30, 31
Daniel Hugo Martins.....	23, 25, 27, 28, 30, 32
Danilo Vassallo.....	1
E	
Elzeario Boix.....	1
ELZEARIO BOIX.....	28
Erwin Klaassen.....	1
F	
Fredy Fabre.....	1
funcionarios municipales.....	13
H	
Heber Berto.....	1
Horacio Cassinelli Muñoz.....	8, 19, 20
Horacio González.....	1
Hugo Poggio.....	1, 17, 38
HUGO POGGIO.....	17, 38
J	
Jesús Pérez.....	1
José Korzeniak.....	2, 8, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 35, 37
José Luis Falero.....	1, 41
JOSÉ LUIS FALERO.....	1
José Pedro Sfeir.....	1, 3, 6, 13, 16, 22, 27
JOSÉ PEDRO SFEIR.....	3, 4, 8, 22, 25, 27
Juan Carlos Alfaro.....	1
JUAN CARLOS ALFARO.....	37
Juan Carlos Barreto.....	1
Juan Echegorri.....	1, 3, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 41
JUAN ECHEGORRI.....	1, 3, 7, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 35, 36
Juan Rodino.....	1
juntas locales.....	13
Juntas Locales.....	38
K	
Korzeniak.....	2, 6, 14, 15, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 37
L	
Luis Odriozola.....	1
M	
Mirta Mascheroni.....	1

mociones.....	6, 12, 29, 30, 38
N	
Nelson Hernández.....	1
Norma Stéfano.....	1, 15, 18
NORMA STÉFANO.....	15
nota.....	14, 19
O	
Oscar Camy.....	1
Oscar Ostazo.....	1, 13, 29, 30, 40, 41
OSCAR OSTAZO.....	12, 39
P	
pedidos de informes.....	14
R	
Reina Martínez.....	1
Rincón de la Bolsa.....	7, 36
Rita Quevedo.....	1
Rossana Reyes.....	1
Ruben Bacigalupe.....	1
S	
Silvia Cabrera.....	1, 9, 10, 13, 16, 18, 20, 30, 36
SILVIA CABRERA.....	6, 7, 10, 12, 16, 20, 30, 35, 36, 37
W	
Washington Miranda.....	1, 8, 10, 29, 40
WASHINGTON MIRANDA.....	4, 10, 11, 25, 27, 28, 30